



PODER EJECUTIVO

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

PODER LEGISLATIVO

19 NOV 2024

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo establecido en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito someter a la consideración de esa LXV Legislatura Estatal para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Iniciativa para expedir la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Ejecutivo Estatal a mi cargo presenta el Paquete Económico 2025, que se integra con las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025 y Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, éste último en documento aparte, cuyo plazo máximo de presentación establecido por mandato constitucional es a más tardar el día 19 de noviembre de este año.

Al respecto, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, condiciona a que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de las Entidades Federativas deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, presentadas por la Presidenta de la República al Honorable Congreso de la Unión, el día viernes 15 de noviembre de 2024.

A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta iniciativa conforme lo establece la fracción I del artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, por medio del cual se impulsan las acciones de gobierno necesarias para reactivar el crecimiento económico y mejorar las condiciones actuales de las y los Campechanos, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, así como de conformidad con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:



PODER EJECUTIVO

Congruencia en los Criterios Generales de Política Económica.

En cumplimiento del Artículo 42, Fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual está integrado, principalmente, por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

De conformidad a los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25) propuestos por la SHCP, se plantea una política económica de crecimiento con justicia social en la que el Estado asumirá el rol de promotor del bienestar colectivo, priorizando a la población en situación vulnerable y la canalización de recursos estratégicos a la inversión pública y el fomento de la economía nacional. Para ello, se destacan cuatro pilares esenciales de esta administración:

- I) Bienestar social con equidad;
- II) Inversión pública estratégica;
- III) Disciplina fiscal con austeridad republicana, y
- IV) Medidas de simplificación con mayor eficacia operacional.

Bajo este contexto, de acuerdo con los Criterios para el 2025 (CGPE-25), para finales de 2024, se proyecta un crecimiento de la actividad económica en un rango de 1.5% a 2.5% en términos reales, lo que representa un rango menor en comparación con las estimaciones iniciales de los Criterios Generales de Política Económica. Este crecimiento se apoya en varios factores positivos del mercado interno, incluyendo:

- **Confianza del Consumidor:** Mejora en la percepción de las y los consumidores.
- **Crédito al Consumo:** Aumento en el acceso y uso del crédito por parte de las y los consumidores.
- **Mercado Laboral:** Aunque la creación de empleos ha moderado, se mantiene un buen desempeño general.
- **Masa Salarial Real:** Incremento en los ingresos ajustados por inflación.
- **Inversión:** Continuidad en la inercia positiva de la inversión.
- **Inflación:** Tendencia a la baja que favorece el poder adquisitivo.

En cuanto al sector externo, se anticipa que los flujos de capital hacia el país se mantendrán, reflejados en la inversión extranjera directa y en la inversión de cartera. Además, se espera un crecimiento en los ingresos por turismo durante el resto del año.

Este panorama sugiere un contexto económico moderadamente optimista, aunque con desafíos que requieren atención.



PODER EJECUTIVO

Para el año 2025, se proyecta que el crecimiento económico se sustentará en un mercado interno sólido, impulsado por un aumento en la inversión pública y privada, así como por el consumo privado. Este último será un motor clave del crecimiento, apoyado por los Programas para el Bienestar y políticas de inclusión económica que fomentan la creación de empleos con mejores salarios.

Además, se anticipa que la demanda interna se verá fortalecida por la relocalización global de empresas, lo que atraerá inversión extranjera directa en sectores estratégicos como manufacturas, transporte, logística, turismo y energía.

Desde el ámbito externo, se prevén efectos positivos derivados del mejor desempeño de la actividad industrial en los Estados Unidos, que está estrechamente relacionado con sectores clave de insumos mexicanos. En este contexto de relocalización empresarial, se estima que el crecimiento económico para 2025 oscilará entre un 2.0% y un 3.0%.

Con base en los Criterios Generales de Política Económica 2025 (CGPE-25) se estructura un contexto macroeconómico en ocho apartados, y se incorpora un apartado adicional en el que se muestran indicadores sustanciales del Estado de Campeche.

1. Análisis del Panorama Económico Internacional;
2. Análisis del Panorama Económico Nacional;
3. Mercado laboral;
4. Evolución de la Inflación;
5. Principales acciones en el sector monetario y financiero;
6. Mercado Petrolero;
7. Perspectivas de crecimiento;
8. Balance de Riesgos a los que se enfrenta la economía nacional; y
9. Adicionalmente, se incluyen, indicadores a nivel estatal.

1. Entorno Macroeconómico.



PODER EJECUTIVO

Marco macroeconómico 2024-2025 ^{*/}

	2024	2025
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (rango)	[2.5, 3.5]	[2.0, 3.0]
Nominal (miles de millones de pesos)	33,927.7	36,132.4
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	4.1	3.9
Inflación (%)		
Dic. / dic.	3.8	3.3
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	17.8	18.0
Promedio	17.6	17.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	9.5	7.0
Nominal promedio	10.3	8.1
Real acumulada	6.8	4.9
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-4,044.0	-5,047.7
% del PIB	-0.2	-0.3
Variables de apoyo:		
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.2	2.1
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.3	2.0
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	2.7	2.3
Tasa de interés internacional		
SOFR 3 meses (promedio)	4.9	4.1
FED Funds Rate (promedio)	5.0	4.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	71.3	58.4
Plataforma de producción crudo total (mbd)		
	1,852.0	1,863.1
Plataforma de exportación de crudo (mbd)		
	967.6	958.4
Gas natural		
Precio promedio (dólares / MMBtu)	2.4	3.5

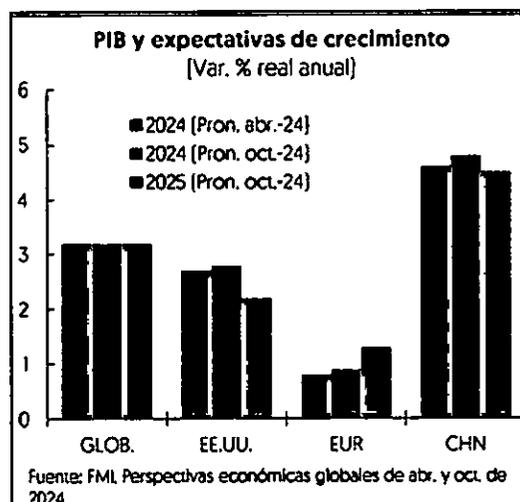
^{*/} Estimado.
Fuente: SHCP.

a) Panorama Internacional

Durante los tres primeros trimestres del año, la economía global creció a tasas moderadas, aunque desiguales para los distintos países, cada uno de acuerdo con las peculiaridades de sus economías.

El Sector de los Servicios mostró mayor dinamismo en lo que va del año, específicamente los servicios financieros y de salud, en contraste con las manufacturas, que no tuvieron su mejor desempeño, debido a que hubo mayor consumo en servicios que en bienes.

Por su parte el comercio de bienes experimentó un crecimiento acumulado anual de 1.3% a agosto, impulsado por mayores importaciones en Estados Unidos y Asia, así como las exportaciones provenientes de China e India.



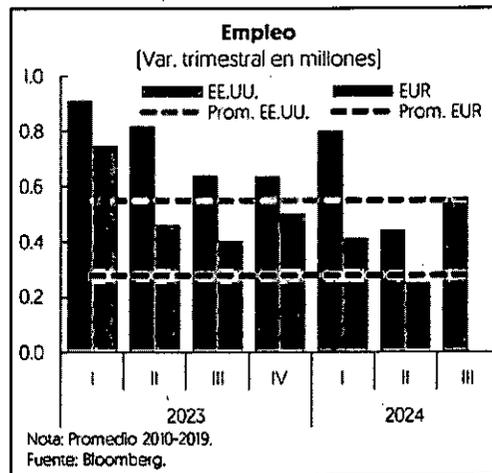
Estados Unidos ha crecido 2.8% real anual, impulsada principalmente por el consumo de los servicios, por otra parte, Alemania que es el motor de la economía europea, ha crecido moderadamente en lo que va del año; y China ha contrarrestado la debilidad de su mercado interno con su exportación de manufacturas.



PODER EJECUTIVO

Respecto al mercado laboral, en Estados Unidos, la tasa de desempleo subió a 4.1% en octubre, con cifras ajustadas por estacionalidad, así mismo, de agosto a octubre la creación de empleo se ha desacelerado a 104 mil puestos mensuales, no obstante, presentó una mayor variación respecto al trimestre previo.

En la Zona del Euro, la creación de empleo disminuyó de 167.4 mil nuevos empleos en el cuarto trimestre de 2023, a 83.4 mil en el segundo trimestre de 2024, incluso menor a su promedio histórico.



La inflación global ha disminuido gradualmente, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. En Estados Unidos la inflación general anual disminuyó a 2.1% en septiembre de este año, así mismo, el componente subyacente bajó de 3.1% a 2.7% de diciembre de 2023 al pasado septiembre.

En la Zona Euro la inflación anual se colocó en 2.0% en octubre, en línea con el objetivo de su banco central, explicado principalmente por la disminución en los precios de los energéticos, pese a la presión ejercida por la demanda de servicios.

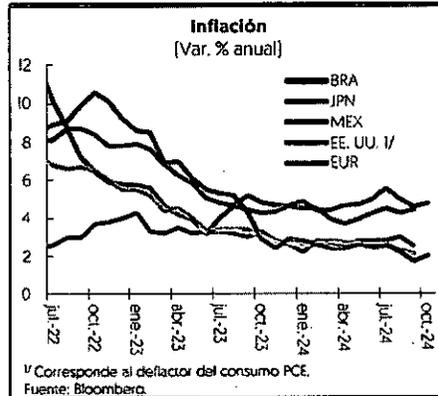
Por otro lado, la debilidad del mercado interno en China influyó en la caída de sus precios, a una tasa promedio anual de 0.3% a septiembre

Los precios de las materias primas presentaron volatilidad, aunque con una tendencia a la baja en comparación del año previo. Al 31 de octubre, los precios del petróleo Brent, WTI y la Mezcla mexicana promediaron 82, 77 y 71.8 dólares por barril, respectivamente.

Adicionalmente, como referencia el índice de precios de los alimentos de la ONU para la Alimentación y Agricultura (FAO) de enero a octubre, destacó una reducción de precios en los cereales como el maíz y en el azúcar.



PODER EJECUTIVO

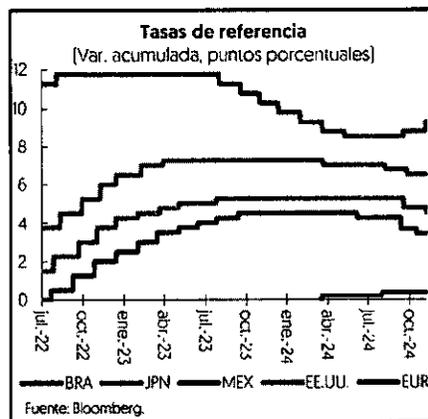


La mayoría de las economías avanzadas comenzaron a reducir sus tasas de referencia a medida que redujeron los niveles de precios y se organizaron sus mercados laborales.

Estados Unidos recortó su tasa de política monetaria en sus últimas dos reuniones del 18 de septiembre y 7 de noviembre, situándose en 4.50% - 4.75%.

Por su parte, en la mayoría de las economías emergentes, las tasas de interés mantuvieron su tendencia decreciente, impulsadas por la disminución de las presiones inflacionarias.

Dos casos contrarios fueron los de Japón y Brasil, que incrementaron sus tasas de referencia en dos ocasiones en lo que va del año, como medida para contener la inflación y debido al mayor dinamismo de su economía.



2. Economía Mexicana:

a) Crecimiento económico.

En lo que va del 2024, la economía mexicana ha mostrado fortaleza, pese a los factores que inciden a la baja. Al tercer trimestre, acumuló un crecimiento de 1.4% respecto al último trimestre de 2023, con cifras desestacionalizadas.

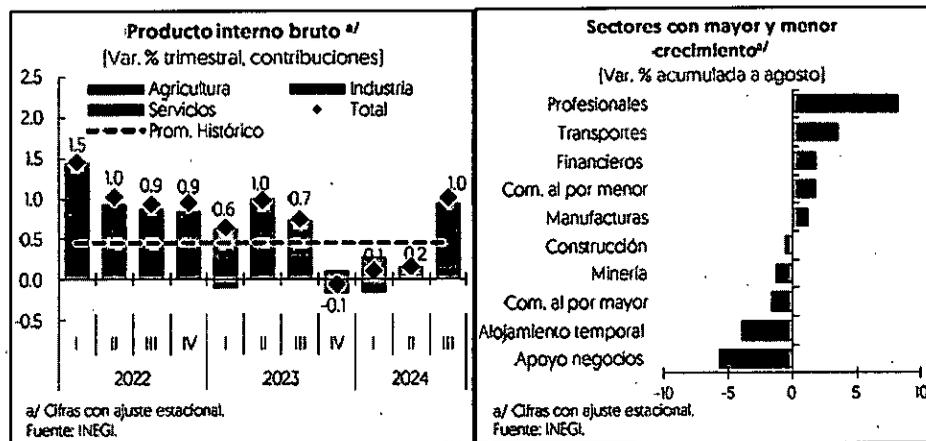


PODER EJECUTIVO

Los elementos que destacan al alza son la solidez de la demanda interna, un mercado laboral robusto, los programas sociales, la construcción de infraestructura pública, el impulso de nueva inversión privada y mayor flujo de Inversión Extranjera Directa, así como del impacto positivo del sector externo, cómo las remesas, la entrada de viajes internacionales y el aumento de las exportaciones manufactureras automotrices.

Crecimiento de la Actividad Económica por Sector, al tercer trimestre de 2024, respecto del trimestre anterior.

- Actividades primarias: 4.6%
- Actividades secundarias: 0.8%
- Actividades terciarias: 1.7%



El comportamiento de los sectores se debió a menores niveles de sequía en el país, y al mejor desempeño del aprovechamiento forestal, la pesca y la caza (0.8% semestral) con relación a la agricultura.

Por otro lado, el desempeño del sector de energía eléctrica y la construcción, en donde destacaron la edificación y mayor producción de centrales hidráulicas empujaron al alza las actividades del sector secundario.

Mientras que la continua demanda de servicios logísticos por el comercio electrónico y el desarrollo de la proveeduría nacional impulsaron el crecimiento del sector de los servicios.

b) Demanda Agregada.

Variación promedio anual al primer semestre de 2024:

En el primer semestre del año, el consumo privado creció 3.5% promedio anual, lo que hiló cuatro años consecutivos de crecimiento por arriba del promedio de 2011 a 2019 (2.4% anual).

En su interior, los bienes duraderos y semiduraderos registraron las mayores tasas de aumento, con 16.7 y 7% respectivamente. Por su parte, los bienes no duraderos aumentaron 1.3%, sumando de igual forma tres semestres de alzas continuas.

En el mismo período de análisis la demanda de servicios creció 1.7% en promedio anual.



PODER EJECUTIVO

Por otro lado, la inversión fija bruta creció 7.7% promedio anual (cinco veces mayor al desempeño de 2011 a 2019), impulsada por la inversión en todos sus componentes: maquinaria y equipo (4.5%), la construcción no residencial (15.3%) y la construcción residencial (5.4%).

c) Mercado Laboral.

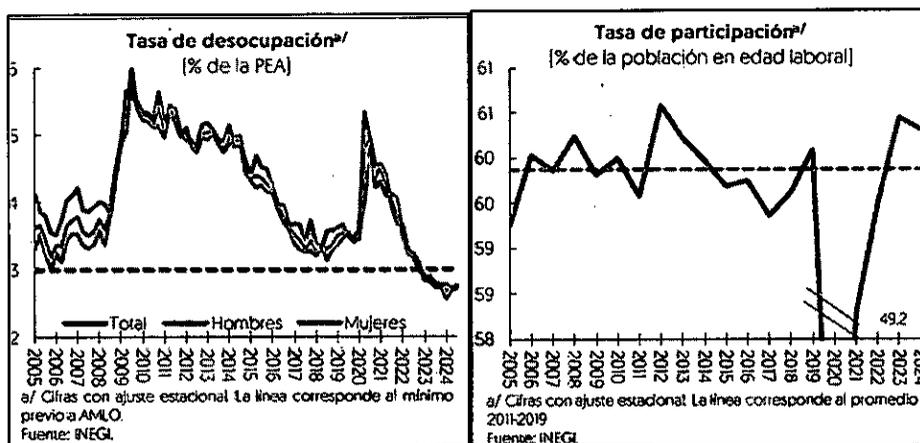
El mercado laboral en México demostró que la economía mantiene su dinamismo, ya que acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en promedio entre enero y septiembre la población ocupada se incrementó anualmente en 763 mil personas.

Por sectores, los mayores aumentos anuales se presentaron en:

- Construcción: 190 mil
- Servicios sociales: 166 mil
- Servicios de transporte: 156 mil
- Restaurantes y servicios de alojamiento: 140 mil
- Manufacturas: 129 mil

En este sentido la tasa de participación laboral promedió 60.2% durante este mismo periodo, ubicándose como la tercera tasa más alta de participación laboral respecto a la Población Económicamente Activa, desde que se dio inicio a la ENOE en 2005.

Lo mismo ocurrió con la tasa de desocupación, que promedió 2.7% en el mismo periodo de análisis, la tasa más baja que se ha registrado desde los inicios de la ENOE.



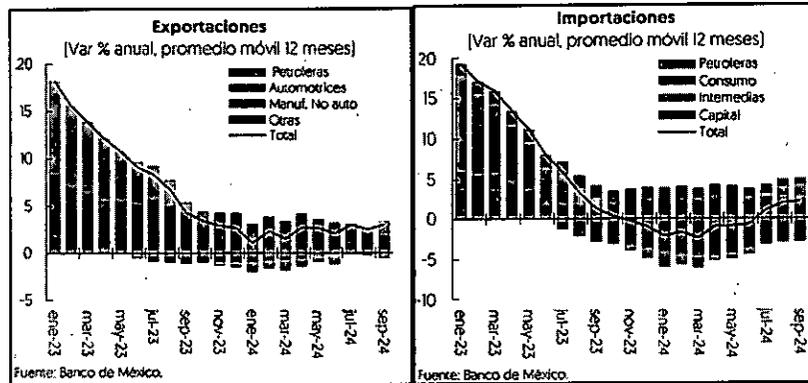
d) Sector Externo.

Entre enero y septiembre de 2024, la balanza comercial presentó un déficit de 11 mil millones de dólares, ligeramente mayor al registrado en el mismo periodo de 2023 (10 mil millones de dólares). Este resultado se explica por el aumento anual de 3.2% de las exportaciones totales, principalmente por el aumento anual de 3.2% en las exportaciones manufactureras, tanto automotrices como no automotrices. De igual forma las exportaciones agropecuarias y extractivas también crecieron 7.2% y 8.2% anual, respectivamente. Sin embargo, las exportaciones petroleras disminuyeron 14.1% anual.



PODER EJECUTIVO

El valor de las importaciones, creció 3.3% anual, reflejando el dinamismo del mercado interno. En su interior, las importaciones no petroleras aumentaron 6.7% impulsadas por los bienes de consumo (19.3%), bienes intermedios (4.6% y bienes de capital (7.2%). Mientras que las importaciones petroleras disminuyeron 29.9% anual, debido a una menor demanda de gasolina y diésel.



Al primer semestre del año, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit de 17 mil 735 millones de dólares, equivalente a un 1.8% del PIB, menor que la del primer semestre de 2023.

La cuenta financiera registró una entrada neta de recursos por 20 mil 746 millones de dólares. Impulsada por la inversión directa, la inversión en cartera y otras inversiones.

Los flujos de Inversión Extranjera Directa hacia México durante el primer semestre de 2024 registraron una entrada de 31 mil 96 millones de dólares, el mayor monto desde que se tiene registro. Destacan cifras significativas de industria manufacturera, servicios financieros y de seguros.

e) Crédito al consumo.

Crecimiento del crédito:

Cómo se puede observar en la siguiente tabla, el Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, que incluye el crédito al consumo, crédito a la vivienda y crédito a las empresas, en agosto de 2024, el crédito vigente al sector privado alcanzó un saldo de 4 billones 811 mil millones de pesos, con un aumento anual del 7.86%, y lleva una racha de crecimiento en 28 meses consecutivos.



PODER EJECUTIVO

Semáforo	
Verde	Crece respecto al mismo mes del año anterior
Amarillo	Baja respecto al mismo mes del año anterior
Rojo	Crece por arriba de la tendencia de largo plazo
Negro	Crece por debajo de la tendencia de largo plazo

Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, 2021 - 2024 / Agosto
(variación porcentual real anual)

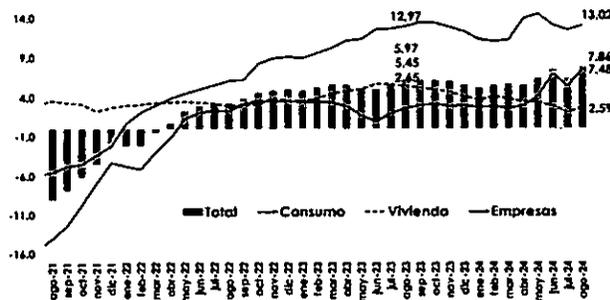
Fecha	Crédito Total	Consumo	Vivienda	Empresas	Fecha	Crédito Total	Consumo	Vivienda	Empresas
ene-21	-8.84	-12.72	4.92	-8.84	ene-23	4.95	9.08	2.61	2.77
feb-21	-6.33	-12.82	4.44	-6.78	feb-23	5.34	9.42	3.89	3.26
mar-21	-2.92	-13.28	3.68	-17.30	mar-23	7.00	10.08	4.52	3.41
abr-21	-14.99	-12.81	2.81	-28.61	abr-23	5.63	11.21	4.83	2.89
may-21	-13.80	-10.14	3.72	-19.14	may-23	8.44	11.39	4.41	1.72
jun-21	-12.26	-8.80	2.88	-17.83	jun-23	5.08	12.00	6.72	0.92
jul-21	-10.10	-6.84	3.13	-18.43	jul-23	5.67	12.45	5.67	1.97
ago-21	-9.09	-6.80	3.40	-14.08	ago-23	5.97	12.77	6.44	2.40
sep-21	-7.87	-6.80	3.34	-13.40	sep-23	6.23	13.46	5.36	3.01
oct-21	-6.19	-4.83	3.18	-9.74	oct-23	6.17	14.36	5.01	2.18
nov-21	-4.64	-4.34	2.26	-6.96	nov-23	6.04	13.88	4.68	2.47
dic-21	2.80	-3.14	2.74	-8.30	dic-23	7.00	14.30	4.18	2.96
ene-22	2.31	0.89	3.02	-6.71	ene-24	5.27	11.32	3.69	2.72
feb-22	2.18	2.10	2.11	5.14	feb-24	5.60	11.09	4.11	2.84
mar-22	0.61	3.33	3.37	2.36	mar-24	6.72	11.24	3.81	2.61
abr-22	5.72	3.84	3.41	1.25	abr-24	8.63	13.86	3.67	1.91
may-22	2.28	4.36	4.48	1.49	may-24	6.41	14.81	3.39	4.00
jun-22	9.60	3.04	3.60	2.08	jun-24	7.68	13.41	2.89	3.00
jul-22	1.19	8.97	3.00	1.00	jul-24	6.49	12.47	2.09	3.41
ago-22	1.31	6.19	2.96	3.67	ago-24	7.66	13.82	2.69	2.46
sep-22	3.92	4.36	3.02	3.10					
oct-22	4.61	8.32	3.16	3.61					
nov-22	4.83	9.00	3.97	3.69					
dic-22	0.04	9.15	3.62	3.64					

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del Banco de México.

Crédito al consumo:

Se elevó un 13.02% anual, destacando un aumento del 38.13% en créditos para bienes de consumo duradero. Así mismo, el crédito a las empresas y a la vivienda se elevaron 7.48% y 2.59% real anual, respectivamente.

Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, 2021 - 2024 / Agosto
(variación porcentual real anual)



Elaborado por el CEFP con datos de Banxico.

3. Mercado Laboral:

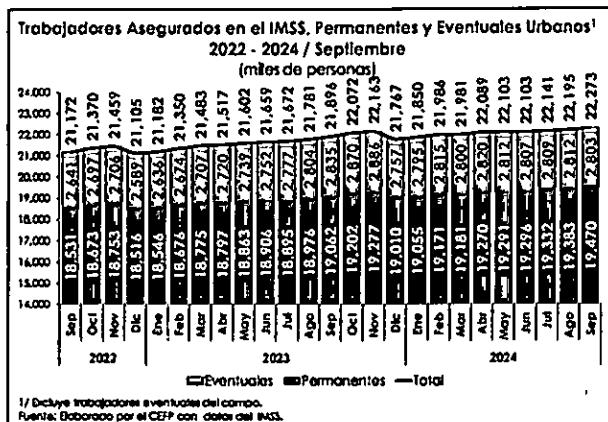
a) Trabajadores Asegurados en el IMSS.

Números de asegurados:

En septiembre de 2024, se registraron 22 millones 272 mil 716 trabajadores, con un incremento anual del 1.72% de cotizantes con relación al mismo periodo de 2023, es decir, 376 mil 427 puestos formales más; no obstante, esta última cifra fue inferior a la reportada en el mismo mes del año pasado (724,663 individuos).



PODER EJECUTIVO



Por otra parte, el TPEU registró una variación mensual positiva de 78 mil 002 plazas laborales con relación a agosto, los de tipo permanente aumentaron en 86 mil 558 personas; por el contrario, los eventuales urbanos se redujeron en 8 mil 556 personas.

Tipología de empleo:

Del total de los nuevos puestos de trabajo generados del segundo trimestre de 2023 al segundo trimestre de 2024, 407 mil 974 empleos fueron permanentes, mientras que los eventuales urbanos disminuyeron en 31 mil 547.

Semiforo:	
Verde: Si es mayor a la variación % anual del año previo.	Rojo: Si es menor a la variación % anual promedio del año previo.
Azul: Si es menor a la variación % anual del año previo.	Naranja: Si es menor a la variación % anual promedio del año previo.

Trabajadores Permanentes y Eventuales Urbanos (TPEU)
Asegurados en el IMSS, 2021 - 2024 / Septiembre

Período	Asegurados (personas)	Variación anual %	Período	Asegurados (personas)	Variación anual %
Enero 2021	19,537,926	-3.30	Enero 2023	21,181,885	3.58
Febrero 2021	19,644,985	-3.28	Febrero 2023	21,349,662	3.54
Marzo 2021	19,729,301	-2.23	Marzo 2023	21,482,509	3.80
Abril 2021	19,793,223	0.78	Abril 2023	21,517,137	3.84
Mayo 2021	19,871,121	2.76	Mayo 2023	21,602,193	4.07
Junio 2021	19,958,322	3.48	Junio 2023	21,658,565	3.91
Julio 2021	20,078,641	4.05	Julio 2023	21,672,146	3.84
Agosto 2021	20,207,584	4.22	Agosto 2023	21,780,592	3.62
Septiembre 2021	20,359,066	4.46	Septiembre 2023	21,896,289	3.42
Octubre 2021	20,523,021	4.32	Octubre 2023	22,071,896	3.28
Noviembre 2021	20,671,308	4.33	Noviembre 2023	22,162,878	3.28
Diciembre 2021	20,347,831	4.27	Diciembre 2023	21,766,961	3.13
2021	20,060,194	1.94	2023	21,678,559	3.61
Enero 2022	20,450,488	4.67	Enero 2024	21,849,999	3.15
Febrero 2022	20,618,756	4.96	Febrero 2024	21,985,874	2.98
Marzo 2022	20,695,465	4.90	Marzo 2024	21,981,032	2.32
Abril 2022	20,721,690	4.69	Abril 2024	22,089,183	2.66
Mayo 2022	20,757,566	4.46	Mayo 2024	22,102,577	2.32
Junio 2022	20,844,188	4.44	Junio 2024	22,102,747	2.05
Julio 2022	20,869,955	3.94	Julio 2024	22,141,175	2.16
Agosto 2022	21,018,901	4.01	Agosto 2024	22,194,714	1.90
Septiembre 2022	21,171,626	3.99	Septiembre 2024	22,272,716	1.72
Octubre 2022	21,370,166	4.13			
Noviembre 2022	21,458,689	3.81			
Diciembre 2022	21,105,330	3.72			
2022	20,923,568	4.30			

^{1/} La tasa de variación anual promedio de 2020 fue de -2.60%.
 Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del IMSS (excluye trabajadores eventuales del campo).

Tendencias de empleo:



PODER EJECUTIVO

Las proyecciones respecto al empleo son positivas, pues como ya se mencionó, con fundamento en los CGPE-25, se espera que los mayores niveles de inversión pública y privada, así como los efectos del llamado "nearshoring", continúen beneficiando a los sectores con una alta integración comercial como la maquinaria y equipo, electrónicos y equipo de transporte. Aumentando el número de empleos, la oferta de bienes y servicios y el posicionamiento de México en el exterior en 2024 y 2025.

b) Tasa de Desocupación Nacional.

Tasa de desocupación:

En agosto de 2024, el número de trabajadores de la Población Económica Activa que se encontraba desocupada fue de 1.9 millones, representando un 3.04% de la PEA, incrementándose respecto al 2.96% del mismo mes de 2023.



Proyecciones:

Se espera una tasa promedio de desocupación del 2.90% para 2024 y del 3.35% para 2025.

4. Inflación:

a) La Inflación

Inflación anual:

Entre enero y octubre, la inflación general se situó en promedio en 4.8% anual, con el componente subyacente en 4.2% anual y el no subyacente 6.5% anual. En particular, la inflación subyacente continuó con una tendencia a la baja, consecuencia de la rápida desaceleración de los precios de las mercancías, particularmente las no alimentarias, de manera que en el año su índice promedio una inflación de 2.2% anual., 3.8 pp por debajo del mismo periodo de 2023.

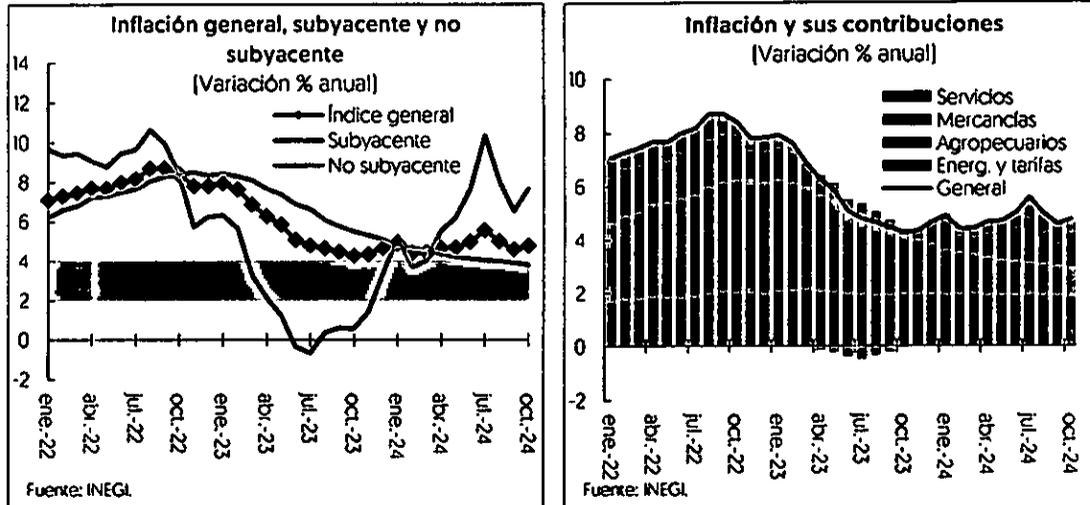
La inflación de los servicios también disminuyó, aunque a menor ritmo, en 0.2 pp respecto a 2023 debido a la reducción de los precios en el componente de otros servicios. La presión inflacionaria se hizo notar más debido al servicio de telefonía móvil y el transporte aéreo.

Índice subyacente:

En particular, los precios de las mercancías y los servicios, medidos a través del índice subyacente, crecieron 3.91% anual; hace un año experimentaron un alza de 5.76%.



PODER EJECUTIVO



Proyecciones de inflación:

Derivado de los choques de oferta que impactaron a los componentes relacionados a los alimentos en la primera mitad del año, se prevé que el cierre anual se ubique en 4.3%, lo cual es un aumento de 0.5 pp respecto a la cifra presentada en el Paquete Económico 2024.

Pese al avance en la tasa de inflación nacional, México todavía está lejos de alcanzar la meta establecida por el banco central (3% +/- un punto porcentual).

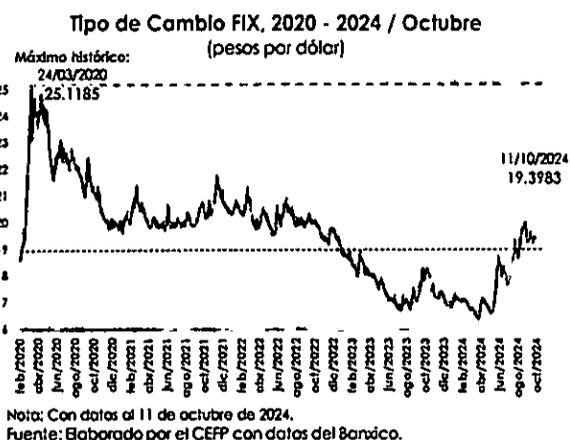
5. Sector monetario y financiero:

a) Tipo de cambio.

Variación del tipo de cambio:

Entre el 4 y el 11 de octubre de 2024, el peso se depreció un 0.97% frente al dólar, pero registró una apreciación del 1.25% respecto al cierre de septiembre.

Cabe mencionar que, al 11 de octubre, el peso reportó una apreciación de 1.25% (-25 centavos) respecto al tipo de cambio del cierre de septiembre (19.6440 ppd). En lo que va del año, la paridad cambiaria tuvo un valor medio de 17.8133 ppd, nivel superior al promedio observado en el mismo lapso de 2023 (17.7951 ppd), lo que implicó una depreciación de 0.10%.



Perspectivas:

Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 19.7 pesos por dólar al cierre del año, lo cual es superior a lo proyectado en el Paquete Económico 2024, el cual fue de 17.6 pesos por dólar. La incertidumbre en el entorno a los diversos conflictos geopolíticos, la política monetaria de la FED, evolución de la



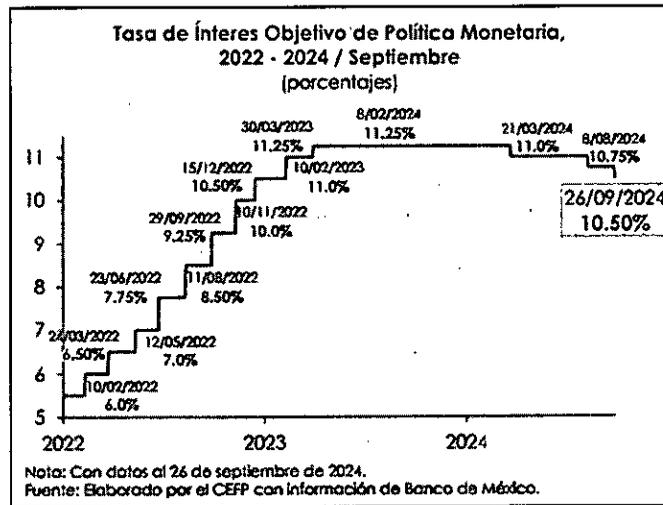
PODER EJECUTIVO

economía de EE.UU. y su transición de gobierno, así como por los cambios al marco normativo y otros factores.

b) Tasa de interés.

Tasa de interés de referencia:

En septiembre, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) decidió, por mayoría, reducir, en 25 puntos base (pb), el objetivo para la tasa de interés de referencia, situándose en un nivel de 10.50%, lo que implica su tercera reducción en lo que va del año. Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron ancladas, situándose en 3.8% en octubre, 28 pb menos que al cierre de 2023.



Perspectivas de tasas de interés:

Según el anuncio de Banxico, durante el tercer trimestre de 2024, en el contexto internacional la inflación general en las economías avanzadas se ubica más cerca de las metas de sus bancos centrales, en comparación a lo registrado a principios de año. Por su parte, la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) recortó en 50 puntos base su tasa de referencia, mientras que algunos bancos centrales la redujeron en menor medida, y otros la mantuvieron sin cambios. En el entorno global, prevalecen riesgos como el agravamiento de las tensiones geopolíticas, la prolongación de las presiones inflacionarias, mayor volatilidad en los mercados financieros y, en menor medida, los retos para la estabilidad financiera.

De acuerdo con los PCGPE-2025, se proyecta que el Banco de México continúe la relajación de su ciclo monetario restrictivo, tanto por la disminución de la inflación como de sus expectativas hacia el rango de variabilidad. De esta manera, se estima que las tasas de interés cierren en 9.5% en 2024 y en 7.0% en 2025.

6. Mercado Petrolero:

a) Mercado Petrolero.

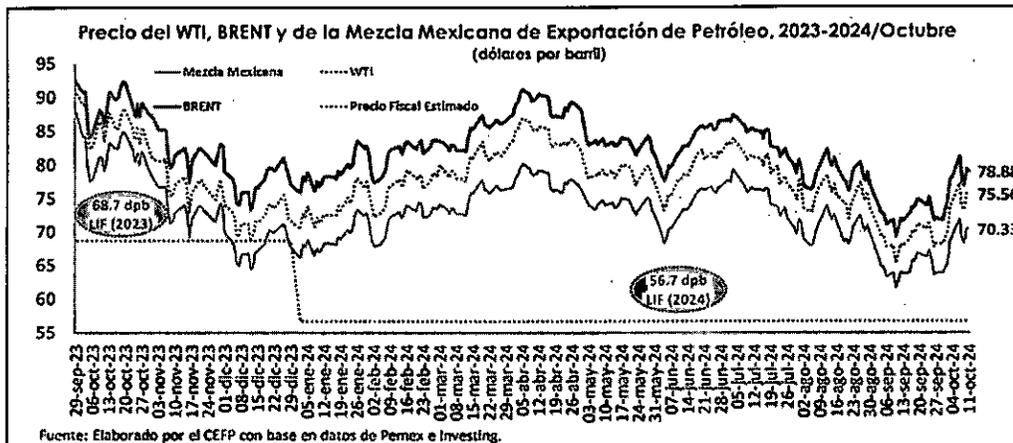
La volatilidad en los precios internacionales del petróleo ha aumentado debido a factores geopolíticos y económicos, especialmente las tensiones en Oriente Medio y las políticas de la Organización de



PODER EJECUTIVO

Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Al 11 de octubre, el precio de la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) alcanzó 70.33 dpb, superando en 27.37% el precio aprobado en los Criterios Generales de Política Económica 2024 (56.7 dpb).

Se prevé una cotización promedio de 71.3 dpb en 2024, manteniéndose al alza debido a la limitada producción de la OPEP y las tensiones geopolíticas, aunque con una eventual disminución a 58.4 dpb en 2025 gracias al incremento de producción de países no miembros de la OPEP, como EE.UU.



Perspectivas de Mercado Petrolero:

Para 2024 se estima un precio de la mezcla mexicana de 70.7 dólares por barril (dpb), que es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas. Los pronósticos de la dinámica de los precios en los mercados internacionales. Se prevé que para el cierre del año no aumentará el precio del petróleo de manera significativa.

b) Plataforma de producción de petróleo crudo.



PODER EJECUTIVO

De acuerdo con la información emitida por el Centro Nacional de Hidrocarburos, durante el pasado mes de agosto del presente año, la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos promedió 1,836 miles de barriles diarios (mbd), compuestos por 1,570 mbd de petróleo y 265 mbd de condensados.

Así mismo, para el mismo mes de agosto del ejercicio anterior, la producción de hidrocarburos promedió un total de 1,944 mbd, de los cuales 1,673 mbd fueron de petróleo. Esto es, en promedio, una producción diaria 5.5% menor que en el mismo mes de agosto de 2023.

La estimación de la producción petrolera considera que presentaron por parte de Pemex y los productores privados, la producción ascendió a 1,789 miles de barriles diarios en el noveno mes del 2024.

En datos anuales, al octavo mes de 2024, el promedio de producción diaria de hidrocarburos líquidos es de 1,849 mbd, de los cuales 1,578 mbd son de petróleo y 271 mbd de condensados.

Las estimaciones de la plataforma de producción de petróleo nacional son prudentes y consistentes con la trayectoria observada en los primeros meses de 2024 de la producción que incluye Pemex, socios, condensados y privados.

Adicionalmente, se basan en un contexto de una caída natural de la producción en los campos maduros y la estrategia de refinación para aumentar la soberanía energética. De tal forma, se prevé que alcancen 1,852.0 mbd para 2024 y 1,863.1 para 2025, menores respecto a lo estimado en el Paquete Económico 2024.

En 2025 se espera un repunte en la producción de 11.1 mbd respecto a 2024, dada la posibilidad de que la exploración de campos en el sur del país por parte de Pemex concluya positivamente y se añadan nuevos yacimientos.

7. Perspectivas de crecimiento:

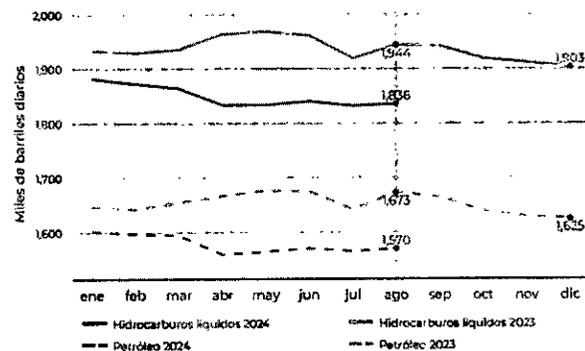
a) De 2024.

Para el cierre de 2024, se espera que la actividad económica crezca dentro de un rango de 1.5 y 2.5% en términos reales, un rango menor a lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Esta expansión está sustentada en la evolución favorable del mercado interno, que continuará contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

De igual forma se espera que el consumo continuará aumentando debido a que cuenta con bases sólidas. Así mismo, los indicadores del mercado laboral siguen mostrando un buen desempeño, de

HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

Miles de barriles diarios (Mbd)	agosto 2024	promedio 2024
Hidrocarburos líquidos	1,836	1,849
Petróleo	1,570	1,578
Condensado	265	271





PODER EJECUTIVO

enero a septiembre la masa salarial real creció 6.8% anual, impulsada por el dinamismo de los salarios, en un contexto en el que la tasa de participación es de 60.2%.

De igual forma se prevé que la inversión mantendrá su tendencia positiva. Este desempeño será impulsado por el crecimiento de la demanda interna y el fortalecimiento de las cadenas productivas nacionales para satisfacer las nuevas tendencias de comercio global. La economía mexicana continuará requiriendo la construcción de fábricas, espacios industriales y comercios, así como de maquinaria para ampliar su capacidad productiva y de equipo de transporte para movilizar el mayor volumen de producción local.

Respecto a la inflación general, se anticipa que continúe con una tendencia a la baja. Diversos factores económicos, políticos y climatológicos podrían afectar la formación de precios relativos y generar volatilidad en el índice. Sin embargo, debido a la disminución de las sequías en las zonas de producción, se estima que favorezcan a la disminución en la presión de los precios de las materias primas, mercancías alimenticias y servicios relacionados con los alimentos. Cabe mencionar que los menores choques de oferta en logística y producción beneficiarán los precios de las mercancías.

b) Para 2025.

Se prevé que el crecimiento de la economía mexicana para 2025 provenga de la demanda interna. El consumo seguirá aumentando por factores internos y por diversas políticas públicas que promoverán su crecimiento.

Las políticas públicas vienen a dar un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de los programas sociales. Se busca impulsar la participación femenina en el mercado laboral con un enfoque de equidad.

Continuará el impulso de la inversión pública a través de diversos proyectos de infraestructura para los medios de transporte y energía, que mejorarán las redes de comunicación, aumentarán la integración económica de las regiones y promoverán el desarrollo de las cadenas de proveeduría. Por los Polos de Desarrollo para el Bienestar fomentará la comunicación y coordinación entre el sector público y privado.

Por otro lado, se esperan mayores niveles de inversión privada impulsados por las tendencias globales de regionalización del comercio, así como el incremento en los flujos de inversión extranjera enfocada en la sostenibilidad y la innovación tecnológica.

La inversión pública que promoverá esta administración, junto con la política nacional de conectividad, impulsará el despliegue de servicios de telecomunicaciones en todo el país, aumentará la digitalización y la simplificación de procesos y trámites, fomentando la creación de nuevas empresas.

En el sector externo también se contribuirá al crecimiento económico ya que se prevé un desempeño positivo de la producción industrial en EE.UU., la cual ha sido impulsada por el incremento en el gasto de construcción del sector manufacturero.

8. Balance de riesgos

a) Factores que inciden al alza en la dinámica económica. Para 2025, los CGPE destacan los siguientes:



PODER EJECUTIVO

- I. La disminución de tensiones internacionales podría aliviar las presiones inflacionarias y reducir la volatilidad de los precios de materias primas, lo que favorecería un ajuste gradual y ordenado de las tasas de interés globales. Esto impulsaría un entorno de menor costo financiero y fortalecería la inversión y el consumo.
- II. Nuevos estímulos que impulsen la economía china, especialmente a través de una mayor demanda interna, mejorarían las perspectivas de comercio global, aumentando la demanda de exportaciones mexicanas y favoreciendo las cadenas de suministros en sectores clave de la manufactura y la tecnología.
- III. La adopción de nuevas tecnologías, incluyendo la inteligencia artificial, podría elevar la productividad, impulsando la oferta de insumos y reduciendo los tiempos de entrega. Además, México se beneficiaría de la inversión en infraestructura digital y tecnológica, mejorando la eficiencia de sus sectores productivos.
- IV. La rápida consolidación del corredor transistmico potenciaría el comercio internacional, mejorando la conectividad logística y facilitando el acceso a los mercados asiáticos y norteamericanos. Esto dinamizaría la región sur de México, aumentando su aportación al crecimiento nacional y atrayendo inversión.
- V. Un desarrollo acelerado de la industria minera, en particular la extracción y procesamiento de litio, posicionaría a México como un proveedor estratégico de insumos tecnológicos. Este avance favorecería la cadena de manufactura de alta tecnología y aumentaría la relevancia de México en el mercado de energías renovables.
- VI. Un año con menor incidencia de fenómenos climatológicos adversos beneficiaría sectores clave como el turismo, la agricultura y la industria. Esto permitiría una mayor estabilidad en los precios, así como la producción y la oferta de servicios, favoreciendo el crecimiento económico en diversas regiones del país.

b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica. En contraste, los CGPE-25 resaltan los siguientes:

- I. Una inflación global más persistente, especialmente en alimentos y energía, podrían dificultar la reducción de precios internos, limitando el consumo y aumentando los costos de producción.
- II. Si las principales economías, como EE.UU., deciden mantener o aumentar sus tasas de interés debido a presiones inflacionarias, los costos de financiamiento para México se elevarían, afectando tanto el Sector Público como privado y limitando la inversión.
- III. Una ralentización en EE.UU. reduciría la demanda de exportaciones mexicanas, especialmente en sectores clave como la manufactura, afectando el crecimiento económico y el empleo en México.
- IV. Una caída o un aumento abrupto en los precios del petróleo, debido a tensiones geopolíticas o cambios en la oferta global, impactaría los ingresos fiscales de México y podría aumentar la volatilidad de precios en el país.
- V. Fenómenos como sequías, inundaciones o huracanes severos afectaría la producción agrícola, provocando escasez de alimentos y presiones inflacionaria, además de dañar la infraestructura y generar costos adicionales para su reconstrucción.
- VI. Tensiones políticas o falta de resolución de diferencias, tanto internas como externas, podrían generar incertidumbre en los mercados, afectando las decisiones de inversión y generar volatilidad del tipo de cambio.
- VII. Un empeoramiento de las tensiones globales, especialmente entre las principales potencias, aumentaría la volatilidad financiera y el costo de importaciones clave, además de incrementar la incertidumbre sobre las cadenas de suministro.



PODER EJECUTIVO

Adicionalmente y para finalizar, de acuerdo con el Reporte de Estabilidad Financiera – Primer Semestre 2024, el Mercado Externo y la Economía identifica los siguientes riesgos macrofinancieros:

- I. Condiciones financieras globales más restrictivas y/o por más tiempo al previsto.
- II. Un agudizamiento de las tensiones geopolíticas y/o de los conflictos comerciales.
- III. Materialización de un evento sistémico con implicaciones para el sistema financiero global.

Cuadro 18. Porcentaje de respuestas de los analistas en relación con los tres principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento de la actividad económica en México
Distribución porcentual de respuestas

	2023					2024							
	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Condiciones Externas	9	14	12	12	17	12	12	14	9	10	9	7	12
Incertidumbre cambiaria	-	1	-	-	1	1	1	2	1	5	1	2	3
Debilidad del mercado externo y la economía mundial	3	3	3	3	5	5	2	2	2	1	2	1	3
Inestabilidad política internacional	1	3	4	4	5	2	2	2	2	2	4	2	3
Factores coyunturales: política sobre comercio exterior ¹	-	-	-	-	2	1	1	1	-	-	1	-	2
El precio de exportación del petróleo	1	1	1	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1
Factores coyunturales: política monetaria en Estados Unidos ¹	3	3	1	3	2	-	1	1	1	-	-	-	-
Factores coyunturales: política fiscal en Estados Unidos ¹	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
Contracción de la oferta de recursos del exterior	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inestabilidad financiera internacional	1	2	2	1	2	2	2	3	1	2	1	1	-
Los niveles de las tasas de interés externas	-	3	2	1	1	2	1	1	-	-	-	-	-
El nivel del tipo de cambio real	-	-	-	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-
Condiciones Económicas Internas	20	18	21	18	14	12	15	13	13	18	16	15	14
Incertidumbre sobre la situación económica interna	1	-	1	1	1	2	1	2	2	7	3	6	7
Ausencia de cambio estructural en México	12	12	12	12	11	8	9	7	6	8	8	5	5
Debilidad en el mercado interno	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	2	1	2
Plataforma de producción petrolera	4	3	4	3	-	-	2	2	3	1	1	2	1
Disponibilidad de financiamiento interno en nuestro país	-	1	1	-	-	1	-	-	1	-	1	-	-
El nivel de endeudamiento de las empresas	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El nivel de endeudamiento de las familias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Falta de competencia de mercado	3	3	3	2	2	1	3	2	2	1	1	2	-
Gobernanza	51	50	50	50	52	60	58	55	60	56	58	57	58
Incertidumbre política interna	7	4	5	8	10	9	6	7	10	18	16	21	18
Problemas de inseguridad pública	24	24	24	24	22	22	22	24	20	14	20	14	16
Otros problemas de falta de estado de derecho ²	10	13	11	10	8	12	10	9	11	10	11	11	16
Impunidad ²	7	8	5	3	5	7	8	7	10	5	4	5	5
Corrupción ²	4	2	5	6	7	11	12	9	10	8	9	7	3
Inflación	6	5	7	9	5	4	5	7	8	8	9	7	3
Aumento en los costos salariales	1	1	3	3	1	2	2	2	2	3	3	3	2
Presiones inflacionarias en el país	4	3	2	4	4	2	3	2	3	3	4	3	1
Aumento en precios de insumos y materias primas	1	2	3	2	1	1	2	3	1	2	-	-	-
Política Monetaria	10	8	5	9	9	8	8	7	7	4	5	7	6
La política monetaria que se está aplicando	7	5	4	7	5	5	4	4	5	3	3	4	4
Elevado costo de financiamiento interno	3	3	2	2	4	3	4	3	2	1	2	3	2
Finanzas Públicas	5	4	5	3	3	3	3	3	3	5	3	8	8
Política de gasto público	2	2	2	1	1	2	2	2	2	3	1	4	3
El nivel de endeudamiento del sector público	2	2	3	2	2	2	1	1	1	2	1	3	3
Política tributaria	1	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1	1	1

Nota: Distribución con respecto al total de respuestas de los analistas, quienes pueden mencionar hasta tres factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México. Preguntas de su elección, cuáles son los tres principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento de la actividad económica? Las respuestas en repeticiones en cada hora y semana indican la misma correspondencia a cada agrupación y están sujetas a discrepancias por redondeos. Los factores se ordenan de acuerdo con el porcentaje con que aparecen las respuestas en la última encuesta.
1/ Datos factuales se incorporaron por primera vez en la encuesta de febrero de 2023. El factor coyuntural de política sobre comercio exterior comprende TUCAN/TMCE, OPTPE, entre otros.
2/ Datos factuales se incorporaron por primera vez en la encuesta de mayo de 2023.

9. Entorno Económico Estatal.

a) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal ("ITAEE"):

I. Anual 2023

Durante el ejercicio 2023, el Estado de Campeche reportó un aumento anual de 7.4% en su Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) (*ver Cuadro 1*). El aumento se explica por el incremento en todos los sectores económicos, resultando el sector secundario con una variación anual de 8.6%, posteriormente el sector primario con un incremento de 5.3% y en el sector terciario



PODER EJECUTIVO

con un aumento del 2.8%.

A su vez, el incremento en el indicador de las actividades del sector secundario, las cuales tuvieron una variación positiva anual de 8.6%, en su interior, las actividades de los subsectores de Electricidad, agua y gas; y Construcción, tuvieron variaciones anuales positivas, de 28.2% y 238.7% respectivamente, no obstante las actividades relacionadas con la minería y manufactura experimentaron un desempeño negativo anual equivalente al -7.5% y -4.6% respectivamente, lo cual impactó significativamente en el Indicador global de las actividades del sector secundario.

Por otra parte, el sector terciario reflejó una variación positiva anual de 2.8%, no obstante, en el rubro de los servicios de esparcimiento culturales se muestra un desempeño negativo, que en promedio con el resto de las actividades compensa dicho apartado.

Cuadro 1. INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL

Actividad económica	EJERCICIO 2023			
	Campeche		Nacional	
	ITAE 2023 (variación anual)	Contribución a la variación estatal	ITAE 2023 (variación anual)	Contribución a la variación nacional
Total	7.4	7.4	3.1	3.1
Sector primario	5.3	0.1	-1.5	-0.1
Sector secundario	8.6	6.8	3.5	1.2
Minería	-7.5	-5.4	1.4	0.06
Electricidad, agua y gas	28.2	0.07	3.1	0.04
Construcción	238.7	12.21	15.6	0.89
Manufacturas	-4.6	-0.05	0.9	0.2
Sector terciario	2.8	0.5	3.2	2.0
Comercio (por mayor y por menor)	4.2	0.2	4.0	0.8
Resto de actividades	1.6	0.1	2.9	0.2

Puente: INEGI - Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Serie detallada

II. Segundo Trimestre 2024

Por otra parte, el segundo trimestre de 2024 del ITAEE del Estado de Campeche, mostró una variación anual negativa de -7.3% en la economía general. En contraste con el trimestre anterior, en este, el desempeño de la economía operó en cifras negativas.

El sector de las actividades primarias experimentó una disminución de 7.7%; el sector de las actividades secundarias decreció 9.1% y el sector de las actividades terciarias incrementó a una tasa de 0.7%.

Actividad económica	AVANCE AL II TRIMESTRE 2024	
	NACIONAL	CAMPECHE
Total	2.1	-7.3
Sector primario	-2.8	-7.7
Sector secundario	1.8	-9.1
Minería	-3.6	-6.4
Electricidad, agua y gas	4.1	16.8
Construcción	9.5	-17.8
Manufacturas	0.4	3.0
Sector terciario	2.5	0.7
Comercio (por mayor y por menor)	2.9	-0.1
Resto de actividades	1.9	1.7

Al interior del sector secundario, las actividades relacionadas con la generación y transmisión de electricidad, agua y gas experimentaron un crecimiento significativo de 16.8% en Campeche, superando incluso el desempeño a nivel nacional de 4.1%.

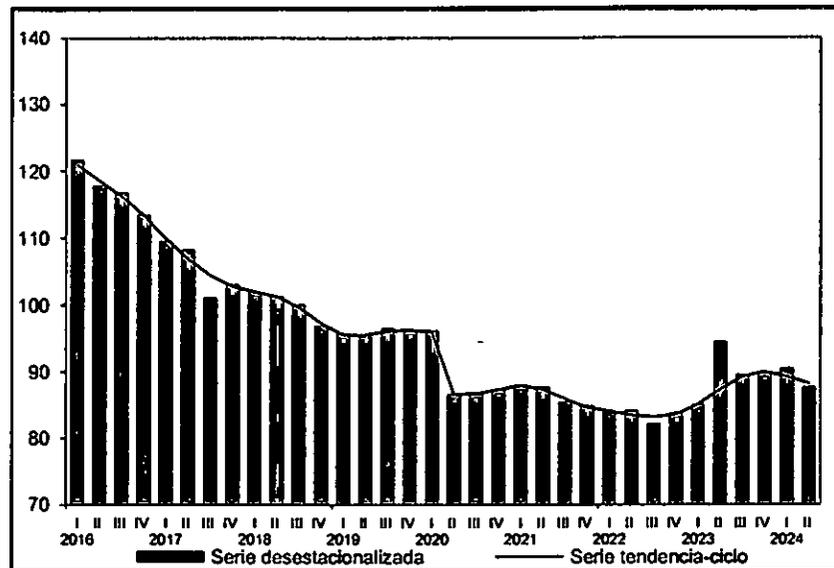


PODER EJECUTIVO

Por su parte, de igual forma las manufacturas crecieron en este trimestre 3%, por arriba del incremento de ese subsector a nivel nacional, en el trimestre de análisis.

El desempeño negativo de la economía estatal en general se debe al decrecimiento en las actividades mineras y de la construcción, que, en el segundo trimestre de 2024, experimentaron una caída en su índice de -6.4% y -17.8% respectivamente.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL
SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO
CIFRAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024
(Índice base 2013=100)
CAMPECHE



III. Estructura del PIB Nominal 2022

El Producto Interno Bruto del Estado de Campeche del 2022, con cifras revisadas, presenta la siguiente estructura, en comparación con el Producto Interno Bruto Nacional para el mismo año.



PODER EJECUTIVO

Estructura del PIB Nominal, 2022					
Actividad económica	Campeche		Nacional		Participación Estatal en el PIB Nacional
	% respecto al PIB Estatal	Crecimiento Anual	% respecto al PIB Nacional	Crecimiento Anual	
Total	100.0%	1.4%	100.0%	10.4%	1.7%
Sector primario	1.9%	-4.2%	3.9%	14.0%	0.8%
Sector secundario	73.4%	0.4%	33.1%	14.2%	3.7%
Minería	64.7%	-4.4%	3.5%	3.5%	30.4%
Electricidad, agua y gas	0.4%	49.0%	2.0%	42.3%	0.4%
Construcción	6.8%	72.7%	6.1%	17.0%	1.9%
Manufacturas	1.4%	21.6%	21.4%	13.3%	0.1%
Industria alimentaria	0.5%	7.6%	4.4%	14.6%	0.2%
Bebidas y tabaco	0.1%	6.4%	1.1%	14.2%	0.2%
Otras actividades	0.8%	35.9%	15.9%	12.9%	0.1%
Sector terciario	22.7%	7.3%	58.2%	10.2%	0.6%
Servicios inmobiliarios	3.1%	6.0%	8.7%	6.0%	0.6%
Comercio al por menor	3.7%	16.0%	9.8%	13.9%	0.6%
Comercio al por mayor	2.6%	12.9%	9.8%	15.0%	0.4%
Transportes, correos y almacenamiento	3.2%	3.2%	7.1%	19.6%	0.7%
Otras actividades	10.2%	4.7%	22.8%	5.8%	0.7%

Fuente: INEGI - PIB de las Entidades Federativas por Actividad Económica
 Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total por el redondeo de las cifras.

Las **actividades primarias**, que comprenden las actividades agropecuarias, silvicultura y pesca, para 2022 representaron el 1.9% del PIB estatal, un porcentaje menor al 3.9% que representaron en ese mismo ejercicio a nivel nacional, a nivel estatal estas actividades experimentaron una contracción anual de 4.2%, mientras que, a nivel nacional, este sector creció a tasa anual de 14%. La participación del Estado de Campeche en el sector primario a nivel nacional fue de 0.8% en el ejercicio de análisis.

Las **actividades secundarias**, son las actividades de mayor influencia en el Estado que representan el 73.4% del PIB estatal, dentro de estas se incluyen a las actividades mineras, que, a su vez, considera la extracción de petróleo, las cuales representan el 64.7% del PIB estatal.

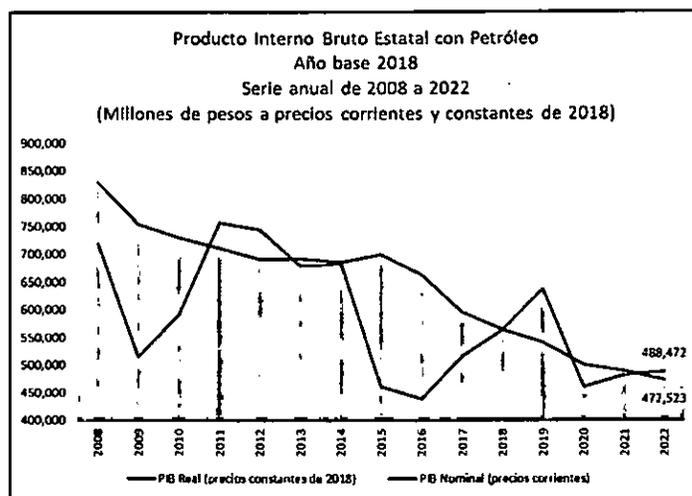
No obstante, las actividades mineras experimentaron una variación negativa de 4.4%, en contraste la generación de electricidad, agua y gas; la construcción y las manufacturas crecieron a tasas anuales de 49%, 72.7% y 21.6% en comparación con 2021, respectivamente; estos crecimientos están alineados con los experimentados a nivel nacional de 42.3%, 17% y 13.3% para las mismas actividades.

Las **actividades terciarias**, comprenden las actividades comerciales, restaurantes y hoteles, servicios inmobiliarios y los servicios públicos proporcionados por el Estado. Estas actividades representaron el 22.7% del PIB estatal y 58.2% en el PIB Nacional durante el 2022

Durante el año de análisis este sector creció 7.3% en el Estado de Campeche, en su interior, el comercio al por mayor y por menor, crecieron 12.9% y 16%, respectivamente; otro subsector que tuvo un importante desempeño fue el de servicios inmobiliarios, con un crecimiento anual de 6%.



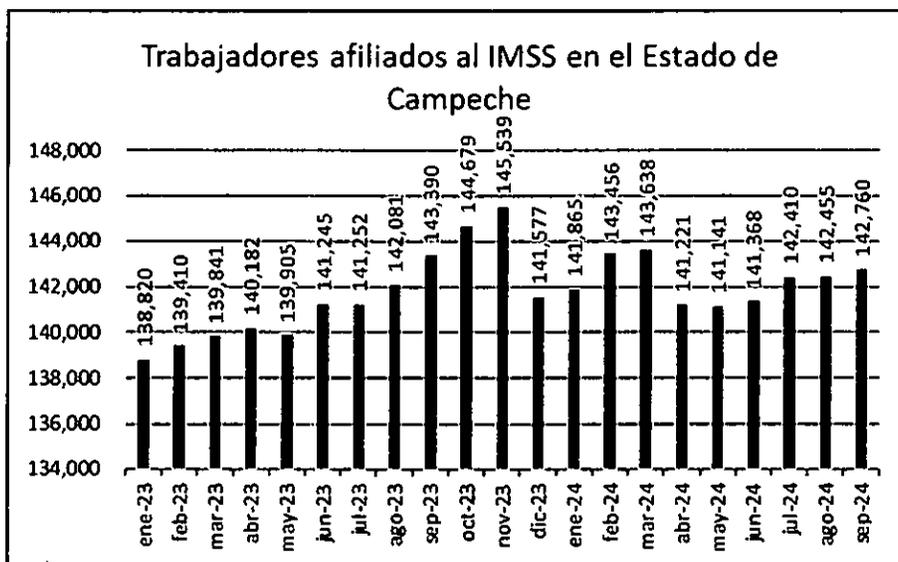
PODER EJECUTIVO



Cómo se puede observar y cómo es conocido, en el PIB a precios corrientes se ven reflejados los efectos de la volatilidad propiciada por las actividades relacionadas con el petróleo, en contraste el PIB a precios constantes representa la producción real de la economía campechana, que desciende a paso constante.

b) Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para septiembre de 2024 se registró un total de 142,760 puestos de trabajo afiliados al IMSS en el Estado de Campeche, representando un aumento de 305 puestos (0.2%) con respecto a agosto. En comparación con el número de afiliados en enero del presente (141,865), al noveno mes de 2024, se han registrado 895 nuevos puestos de trabajo.

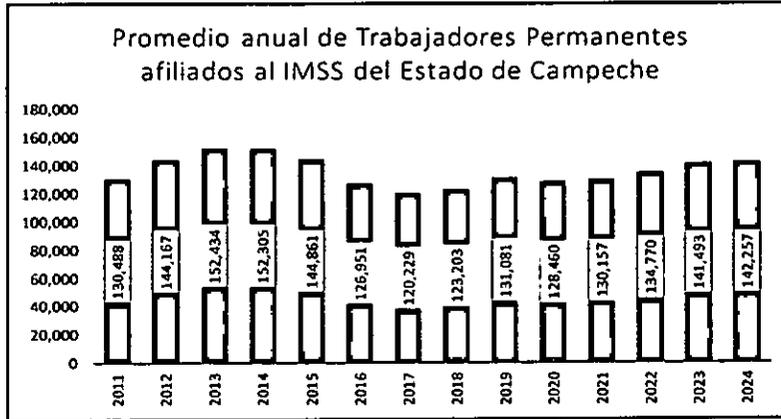


En contraste, de enero a septiembre de 2023, se habían registrado 4,570 nuevos puestos de trabajo.



PODER EJECUTIVO

De igual forma, de 2021 a 2024, el promedio anual de afiliados al IMSS en el Estado de Campeche, ha crecido a tasas de 1.3%, 3.5%, 5% y 0.5% respecto al año anterior.

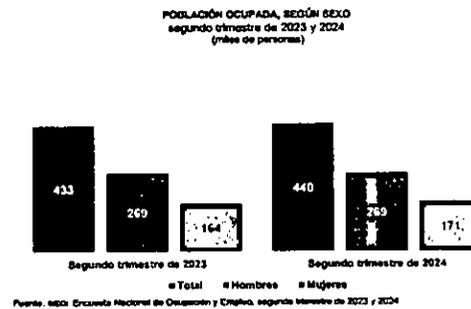


c) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE):

- De acuerdo con los resultados de la ENOE al 2do trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) del Estado de Campeche fue de 448,646 personas. Mientras que, en el mismo periodo de 2023, fue de 440,693 personas, un aumento de 7,953 personas adheridas a la PEA en un año.
- Según el sexo, la PEA masculina fue de 274,183: un incremento de 340 hombres. La PEA femenina fue de 174,463, a saber, 7,613 mujeres más que en el segundo trimestre de 2023.
- La población ocupada aumentó en 6,742 personas con respecto al mismo trimestre del año anterior. La población subocupada pasó de 50,464 a 49,465 personas.
- A nivel estatal, la tasa de desocupación se ubicó en 2 % en el segundo trimestre de 2024, mientras que la del mismo periodo del año anterior se ubicó en 1.8 por ciento.

I. Población Ocupada

En el segundo trimestre de 2024, la población ocupada representó 98% de la PEA, es decir 439,683 personas con algún compromiso laboral, cifra superior en 6,742 personas, si se compara con la del segundo trimestre de 2023.



II. Por actividad económica

En el segundo trimestre de 2024, las actividades terciarias concentraron a la mayor parte de la población ocupada en el Estado, con una participación de 62.5 por ciento. El aumento en términos absolutos fue de 11,792 personas respecto al segundo trimestre de 2023.

Entre el segundo trimestre de 2023 y el de 2024, los restaurantes y servicios de alojamiento (con una participación de 9.6 %) mostraron un aumento de 5,058 personas ocupadas.



PODER EJECUTIVO

POBLACION OCUPADA, SEGUN SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA
segundo trimestre de 2023 y 2024

Categoría	ENOE		Diferencia absoluta	ENOE		Diferencia relativa
	Segundo trimestre			Segundo trimestre		
	2023	2024	2023	2024	Relativos ^{**}	
Absolutos			Relativos ^{**}			
Campeche	432 941	439 683	6 742	100.0	100.0	
Primario	79 488	74 208	-5 280	18.4	16.9	-1.5
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	79 488	74 208	-5 280	18.4	16.9	-1.5
Secundario	87 858	89 651	1 793	20.3	20.4	0.1
Industria extractiva y de la electricidad	10 583	11 904	1 321	2.4	2.7	0.3
Industria manufacturera	33 040	33 117	77	7.6	7.5	-0.1
Construcción	44 333	44 530	197	10.2	10.1	-0.1
Terciario	283 194	274 858	-8 336	65.3	62.8	-2.5
Comercio	70 530	70 707	1 177	17.4	17.4	0.0
Restaurante y servicios de alojamiento	37 308	42 387	5 079	8.6	9.6	1.0
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	17 422	18 009	587	4.0	4.3	0.3
Servicios profesionales, financieros y corporativos	25 333	25 368	35	5.8	5.8	0.0
Servicios sociales	38 591	39 194	603	8.9	8.9	0.0
Servicios diversos	43 868	40 525	-3 343	10.1	9.2	-0.9
Gobierno y organismos interaccionales	25 313	31 066	5 753	5.8	7.3	1.5
No especificado	1 325	940	-385	0.3	0.2	-0.3

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.
* Porcentaje respecto a la población ocupada.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, segundo trimestre de 2023 y 2024.

III. Población desocupada

En el segundo trimestre de 2024, en Campeche, la población que se encontraba sin trabajar, pero que estaba disponible y buscó trabajo en el mes previo a la entrevista, fue de 2 % de la PEA.

En el mismo trimestre del año anterior, esta población representó 1.8 por ciento. En términos absolutos, la población desocupada fue de 8,963 personas, 1,211 más si se compara con el segundo trimestre de 2023.

IV. Informalidad Laboral

En Campeche, la población ocupada informal pasó de 267,510 personas, en el segundo trimestre de 2023, a 255,306 en el segundo trimestre de 2024. Una disminución de las y los ocupados en el sector informal de 12,204 personas en un año.

POBLACION OCUPADA, SEGUN CONDICION DE INFORMALIDAD Y SEXO
segundo trimestre de 2023 y 2024

Categoría	ENOE		Diferencia absoluta	ENOE		Diferencia relativa
	Segundo trimestre			Segundo trimestre		
	2023	2024	2023	2024	Relativos ^{**}	
Absolutos			Relativos ^{**}			
Campeche	432 941	439 683	6 742	100.0	100.0	
Ocupación formal	165 431	184 377	18 946	38.2	41.9	3.7
Ocupación informal	267 510	255 306	-12 204	61.8	58.1	-3.7
Sector informal	121 715	119 854	-1 861	28.1	27.3	-0.8
Fuera de sector informal	145 795	135 442	-10 353	33.7	30.8	-2.9
Hombres	289 319	269 048	-20 271	100.0	100.0	
Ocupación formal	105 193	118 938	11 745	39.1	43.5	4.4
Ocupación informal	184 126	152 110	-32 016	60.9	56.5	-4.4
Sector informal	63 230	61 438	-1 792	23.5	22.8	-0.7
Fuera de sector informal	100 898	90 672	-10 224	37.5	33.7	-3.8
Mujeres	183 622	170 635	-12 987	100.0	100.0	
Ocupación formal	60 238	67 439	7 201	38.8	39.5	0.7
Ocupación informal	103 384	103 196	-188	63.2	60.5	-2.7
Sector informal	58 485	58 426	-59	35.7	34.2	-1.5
Fuera de sector informal	44 899	44 770	-129	27.4	26.2	-1.2

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

* Porcentaje respecto a la población ocupada.

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, segundo trimestre de 2023 y 2024.



PODER EJECUTIVO

Al segundo trimestre de 2024, el número de personas ocupadas por el sector informal representó el 58.1% del total de la población ocupada, quienes son los contribuyentes efectivos del sistema de recaudación del Estado.

Es decir, en el Estado de Campeche, del 100% de la población que se encontraba laborando al momento de la encuesta (439,683), el 58.1% manifestaron laborar en el sector informal, es decir, que las actividades económicas que realizan estas 255,306 personas, operan sin un registro fiscal o de seguridad social, al segundo trimestre de 2024.

De conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

Relación con el Plan Estatal de Desarrollo

En relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, la presente iniciativa de Ley de Ingresos es producto del fortalecimiento de la ejecución de los programas operativos anuales derivados del Convenio de Adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa y sus Anexos suscritos entre la Federación y el Estado de Campeche, a fin de contribuir a la eficiencia recaudatoria de los tres órdenes de Gobierno. Asimismo, es resultado de la colaboración hacendaria suscrita entre los Estados y Municipios con la finalidad de obtener más y mejores fuentes propias de ingresos, que permita dar respuesta oportuna y acertada a las necesidades de la sociedad campechana.

Política Fiscal para 2025

La iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025 se sustenta en la política fiscal del Poder Ejecutivo Estatal, orientada a preservar un equilibrio responsable en las finanzas públicas, asegurando que las cargas tributarias sean justas y equitativas para todos los sectores de la población. Este enfoque refleja un firme compromiso con la estabilidad económica, al mismo tiempo que se busca crear condiciones propicias para el desarrollo económico del Estado.

Todo esto se lleva a cabo en apego al Plan Maestro de Fiscalización, cuyo objetivo central es fortalecer los ingresos propios del Estado a través de una administración tributaria más eficiente, contribuyendo de manera directa al crecimiento sostenido y al bienestar de la ciudadanía. La propuesta también busca garantizar que la recaudación se realice de manera transparente y eficaz, apoyando los esfuerzos por consolidar un entorno fiscal que promueva la confianza y el desarrollo económico a largo plazo.

Para el ejercicio fiscal 2025, la política tributaria del Estado prevé la incorporación a la Legislación Hacendaria de la figura de Impuestos Cedulares, los cuales están enfocados en redistribuir de manera más equitativa la carga tributaria, incorporando a un nuevo grupo de contribuyentes que, si bien actualmente tributan a nivel federal, ahora contribuirán también a nivel estatal con incidencia en la misma base fiscal, los cuales se basarán en los ingresos obtenidos por personas físicas en



PODER EJECUTIVO

diversas actividades económicas, tales como actividad empresarial, la prestación de servicios profesionales, el uso o goce temporal de bienes inmuebles, y la enajenación de bienes inmuebles. Esta medida tiene la finalidad de que una parte de lo recaudado a nivel federal permee en beneficio directo del Estado, fortaleciendo los ingresos propios. Lo que permitirá un incremento proporcional en la recaudación, con el propósito de fortalecer al sector económico y garantizar que los ingresos estatales se utilicen de manera eficiente para financiar el gasto público, promover la inversión y generar empleo. Estas acciones están alineadas con el compromiso de mantener una estructura tributaria justa y progresiva, que favorezca el desarrollo sostenido del Estado.

Con ello se consolidará un nuevo modelo de coordinación fiscal entre niveles de gobierno, en donde el Gobierno Federal y el Estado de Campeche inciden en la misma base fiscal, compartiendo sus rendimientos y manteniendo los objetivos de mantener armonizado el sistema tributario nacional.

Dado el papel crucial que juega la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas en las finanzas estatales, y considerando que un segmento claramente identificado de contribuyentes asume la mayor parte de la carga tributaria, para el ejercicio fiscal 2025 se refuerzan las acciones de control y fiscalización por parte de las autoridades fiscales estatales. A través de la consolidación del Dictamen Fiscal, se garantiza una revisión y verificación exhaustiva del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de este impuesto. Esta herramienta permite a las autoridades fiscales no solo asegurar el cumplimiento de los contribuyentes, sino también dirigir sus esfuerzos hacia aquellos omisos que generan un impacto negativo en el desarrollo económico del Estado. Al mismo tiempo, el Dictamen Fiscal se presenta como una opción que evita molestias innecesarias para los contribuyentes cumplidos, lo que facilita una relación más eficiente entre el fisco estatal y el contribuyente, promoviendo un entorno de confianza y cumplimiento voluntario. Con este enfoque, se busca fortalecer la recaudación sin afectar a quienes ya cumplen con sus obligaciones, contribuyendo así al crecimiento sostenido de la economía estatal.

En seguimiento a lo anterior debe considerarse la necesidad de que el control tributario por parte de las autoridades fiscales se centre en mejorar los mecanismos jurídicos existentes a fin de evitar una evasión en el pago de las contribuciones o incumplimiento en las obligaciones de carácter formal, por lo que es ineludible la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto sobre Nóminas, para aquellos contribuyentes obligados o que opten por dictaminarse.

Dado que se prevé un crecimiento sostenido del sector turístico para el ejercicio fiscal 2025, y considerando las inversiones en proyectos públicos y privados en la región, se espera un aumento en la demanda de servicios de hospedaje. En este contexto, se continuará con los procedimientos de revisión y análisis del sector, con especial atención a aquellos que ofrecen servicios a través de plataformas tecnológicas. Como parte de estas acciones, se implementarán medidas de concientización y difusión para informar a los prestadores de servicios de hospedaje sobre sus obligaciones fiscales y legales, con el objetivo de integrarlos plenamente a la formalidad. Esto no solo ampliará la base de contribuyentes, sino que también brindará mayor seguridad a las y los usuarios al asegurarse de que contratan servicios de proveedores debidamente registrados y en cumplimiento de todas sus obligaciones. Así, se fortalece el marco regulatorio y se promueve un entorno de confianza y transparencia en el sector turístico, clave para el desarrollo económico de la región.



PODER EJECUTIVO

Con el objetivo de mejorar la recaudación y asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes sujetos a los impuestos estatales, se prevé que el Órgano Desconcentrado Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI) emita Reglas de Carácter General en Materia Fiscal. Estas reglas están diseñadas para facilitar el cumplimiento tributario, proporcionar un mayor entendimiento sobre los procedimientos aplicables por parte de la autoridad, y otorgar beneficios fiscales a los contribuyentes. Adicionalmente, se incluirán los formatos oficiales necesarios para garantizar que los contribuyentes cuenten con las herramientas adecuadas para cumplir correctamente con sus obligaciones, mejorando así la eficiencia y transparencia en el proceso recaudatorio.

El 9 de octubre del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 411 por el que se reformaron disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Campeche; de tal forma que, en conjunto con esta Iniciativa, se presenta otra Iniciativa que permita la armonización de la legislación hacendaria respecto de las contribuciones relacionadas con la materia de transporte, con esto el Poder Ejecutivo Estatal generará las condiciones financieras óptimas para cumplir su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a la movilidad.

La legislación sobre la venta de bebidas alcohólicas vigente, se ha reformado para proporcionar un marco jurídico claro y ordenado a este sector económico, garantizando certidumbre a los licenciarios y a la población en general. Para el ejercicio 2025, se prevé continuar implementando estrategias de fiscalización que refuercen su correcta aplicación, con un enfoque en la promoción del cumplimiento voluntario y la autocorrección por parte de los sujetos obligados. Este enfoque busca asegurar que las obligaciones administrativas relacionadas con los derechos sobre estos productos sean cumplidas de manera eficiente, al mismo tiempo que se genera un entorno regulado, seguro y estable para las y los involucrados en la comercialización de bebidas alcohólicas. La regulación adecuada del sector no solo beneficia a quienes participan directamente en su venta, sino que también fortalece los ingresos estatales y promueve un desarrollo económico equilibrado.

Así mismo, se aplicará, cuando sea procedente, el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de los créditos fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con los ordenamientos fiscales aplicables, en relación a los Convenios de Colaboración Administrativa; apegado a los plazos legales establecidos.

Para tal propósito se continuarán con las campañas de difusión masiva a través de medios de comunicación tradicionales y de redes sociales, con la finalidad de que el contribuyente se acerque al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para orientarlo sobre sus derechos y obligaciones, fomentando una cultura contributiva.

Asimismo, el SEAFI, con la finalidad de fortalecer los ingresos, dará continuidad a la ejecución y resultados de los programas operativos anuales, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, consistentes en la Vigilancia de Obligaciones Fiscales Federales, Programa de Fiscalización Concurrente, Programa de Recuperación de Créditos Fiscales determinados por la Federación, Multas Administrativas Federales No Fiscales, Cobro del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Cobro del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, así como los programas derivados del



PODER EJECUTIVO

Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria de Ingresos con los Municipios del Estado, con el objetivo de mejorar la recaudación del Impuesto Predial y el cobro de Refrendo Vehicular Anual.

Y por último, en materia del Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, toda vez que en fecha 07 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Campeche y el Municipio de Seybaplaya, de la propia Entidad Federativa, dicho municipio podrá ejercer a plenitud las facultades de vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre que le corresponde, así como a la prestación de los servicios que se requieran en el ejercicio 2025. Con estas acciones, el Municipio de Seybaplaya se suma a los Municipios de Carmen, Campeche, Champotón y Calkiní; que ya tienen aprobados Programas relacionados con la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Fuentes de Ingresos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se mencionan las fuentes de ingresos, mismos que se norman por el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) de observancia obligatoria de los Entes públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, mismos que se mencionan a continuación:

- 1 Impuestos.**
- 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.**
- 3 Contribuciones de Mejoras.**
- 4 Derechos.**
- 5 Productos.**
- 6 Aprovechamientos.**
- 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.**
- 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**
- 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.**
- 10 Ingresos Derivados de Financiamientos.**

Metodología para la determinación de las proyecciones de los ingresos 2025 – 2030:

La mecánica de presupuestación tiene como característica distintiva el estar basada en el conocimiento pormenorizado de cada tributo, de sus factores determinantes y de las particularidades de los sistemas de liquidación e ingreso.

Para determinar la estimación de cada uno de los rubros se utilizan modelos estadísticos basados en suavizamientos exponenciales, con los cuales se obtienen los factores estacionales por cada uno



PODER EJECUTIVO

de ellos. Para llevar a cabo lo anterior, se utiliza la recopilación de datos históricos de la recaudación de cada tributo, ponderando en mayor medida la información más reciente.

Para proyectar la evolución de los ingresos presupuestarios en el periodo 2025-2030, partiendo de lo presupuestado en 2024, a los diferentes conceptos de ingresos, se les aplicó tasas de crecimiento, bajo un entorno macroeconómico prudente descrito en esta exposición de motivos.

Se utiliza la información histórica de la recaudación en términos reales, esto con el fin de aislar el impacto de la inflación en la determinación de los ingresos. Adicionalmente, a la recaudación histórica de cada impuesto se le aplican algunos filtros estadísticos para eliminar o, en su caso, modelar el efecto que tienen algunas observaciones extraordinarias o comportamientos de eventos no recurrentes, que pueden influir en la determinación de la estacionalidad de la recaudación.

Se propone fortalecer las fuentes de ingresos del Estado mediante la ampliación de la base de contribuyentes, evitando el incremento de tasas impositivas a los impuestos ya existentes y que esto genere una carga adicional a las y los contribuyentes cautivos. Esta estrategia busca distribuir de manera más justa la carga tributaria, de forma que no recaiga exclusivamente en los mismos contribuyentes, sino que se logre atraer a nuevos participantes al sistema fiscal.

Para ello, se plantea implementar impuestos cedulares que graven a personas físicas en ingresos específicos, como los obtenidos por la prestación de servicios profesionales, el uso o goce temporal de bienes inmuebles, la enajenación de inmuebles y actividades empresariales. Estos impuestos permiten una redistribución de la carga tributaria, ya que los pagos realizados al estado por este concepto pueden ser deducidos a nivel federal, contribuyendo a la redistribución del esfuerzo fiscal sin afectar la carga de quienes ya cumplen. Con esta medida, se refuerzan los principios de eficiencia y austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, asegurando que realmente beneficien a la población que los genera y promoviendo la responsabilidad y eficacia en la gestión de las finanzas y la deuda pública.

Las Participaciones y las Aportaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las Entidades Federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Pronóstico de los Ingresos Presupuestarios del Estado y Política de Ingresos para 2025:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, estiman ingresos presupuestarios por la cantidad de \$26,045'374,551.00, cifra que incrementa en 1.05 por ciento respecto a la aprobada para el ejercicio fiscal 2024, no obstante, incluye aspectos sustantivos en los indicadores macroeconómicos por lo que no hay que dejar de observar los posibles Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas de nuestra Entidad.



PODER EJECUTIVO

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se aplica la normatividad del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos de 2017 a 2023.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2024.

1. Impuestos: Por este concepto se estima recaudar para el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,067'880,766.00, el cual representa un incremento de 9.20 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

3. Contribuciones de Mejoras: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos, considera la serie histórica de los ingresos no tributarios de 2017 a 2023 y el cierre estimado del ejercicio fiscal 2024 con recaudación real al mes de septiembre y estimada de octubre a diciembre de 2024.

Los Ingresos no Tributarios estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2025, representan la cantidad de \$781'035,292.00, lo que refleja un incremento de 0.9 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2024. Esta tendencia recaudatoria es justificable ya que en 2023 se implementó el Programa de Emplacamiento Vehicular, por lo que la perspectiva 2025, al ser el último año del Programa, reflejará una tendencia a la baja.

4. Derechos: Para la determinación del monto por concepto de Derechos a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa, se proyecta la cantidad de \$677'674,021.00, en la que se aplicaron los siguientes criterios:

Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o concesionados a éste.

Se considera principalmente el ingreso por los derechos del "Nuevo Puente la Unidad", el cual está determinado por el flujo vehicular y las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el crecimiento en UMAS esperado por la actualización de estas.

Derechos por la prestación de servicios.

Para determinar los derechos por la prestación de servicios se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio fiscal 2025.

5. Productos: La recaudación por este concepto proviene principalmente de los intereses financieros que generan los recursos estatales durante el ejercicio fiscal, por lo que se proyecta un ingreso por la cantidad de \$80'873,574.00



PODER EJECUTIVO

6. Aprovechamientos: Para la determinación de los ingresos por este rubro, se consideran los ingresos por Garantías y multas, Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas, entre otros. Por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2025 la cantidad de \$22'487,697.00

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: De conformidad con el Artículo 5, Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, así como no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

8.1. Participaciones:

Las Participaciones son los recursos correspondientes a la participación en ingresos federales e incentivos económicos al Estado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Por **Participaciones del Ramo 28** se estima percibir \$10,400'870,750.00 y representa un incremento de 6.21 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en donde se presupuestan ingresos por el Fondo General de Participaciones \$7,246'013,060.00; por el Fondo de Fomento Municipal recursos por \$479'193,558.00; por el Fondo de Fiscalización y Recaudación \$346'199,042.00; por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos un monto de \$1,212'457,486.00; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \$174'444,653.00; del IEPS de Gasolina y Diésel la cantidad de \$286'956,593.00 y por el Fondo del Impuesto Sobre la Renta \$655'606,358.00.

Es importante precisar que, la economía del Estado de Campeche está altamente influenciada por el sector de hidrocarburos, principalmente debido a la presencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y otras empresas vinculadas a la extracción de petróleo. Este sector ha sido históricamente uno de los pilares económicos del Estado, generando empleo y contribuyendo de manera significativa a los ingresos estatales.

Por su parte, los ingresos petroleros han sido fundamentales para las finanzas públicas en México, pero su relevancia ha disminuido debido a la caída en la producción, los precios del petróleo y la reducción del Derecho de Utilidad Compartida (DUC), pasando de representar el 2.2 % del PIB en 2015 al 1.1 % en 2023, lo que impacta también en la disminución de las Transferencias al Fondo Mexicano del Petróleo, que al tener una estrecha relación en la determinación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI), da como resultado una disminución del recurso para Campeche, lo que significa que el Estado recibirá menos que en 2024, provocando a su vez una disminución en las Participaciones del Ramo 28 que recibe el Estado, respecto al PEF 2024, y cuyo impacto también se reciente en la participación del 24% que reciben los Municipios.

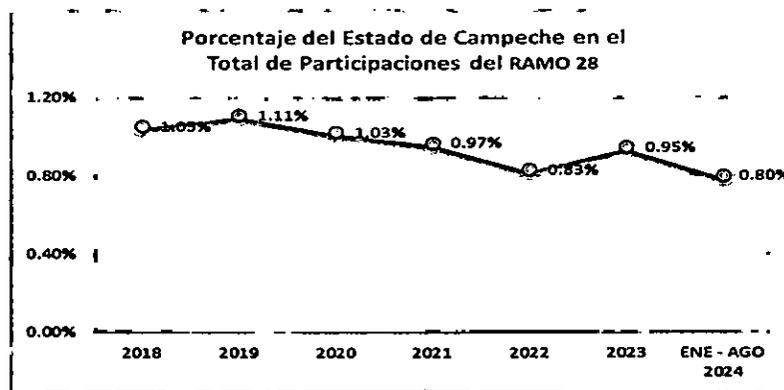


PODER EJECUTIVO

En julio del próximo año se actualizará el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de la Entidad Federativa conforme al último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), respecto a la extracción de petróleo y gas, lo que modificará las estimaciones que se proyectan en este presupuesto respecto al Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

De igual forma, al existir una disminución de los ingresos petroleros, el Estado de Campeche, al ser una Entidad petrolera se ve afectada, ya que sus finanzas públicas dependen, en parte, de estos recursos, lo que se traslada en una reducción del PIB para el Estado y que al ser uno de los factores que determinan el coeficiente de participación en los fondos del Ramo 28, al disminuir se afecta lo que se recibe en participaciones por estos rubros.

En 2018, Campeche representó el 1.05% del total de las Participaciones Federales del Ramo 28 y, para 2023, sólo representó el 0.95% del total de Participaciones. Para 2024 con corte a agosto, el porcentaje previsto es de 0.80%.



Desde 2018, el porcentaje del Estado de Campeche en el total de Participaciones del Ramo 28, tiene tendencia negativa. Sólo hay una ligera recuperación en 2023, resultado del impacto positivo en el PIB del Estado por la "Construcción del Tren Maya". El último año que Campeche representó arriba del 1% de las participaciones nacionales fue en 2020.

La construcción del Tren Maya está en su etapa final, por lo que se prevé muy complicado que, en el mediano plazo, Campeche pueda tener un repunte en su actividad económica que le permita mejorar ese porcentaje en la participación del Ramo 28, razón por la cual la Entidad realiza una estimación conservadora en los rubros de este Ramo.

8.2. Aportaciones:

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Por **Aportaciones Federales del Ramo 33**, sin considerar FASSA, se presupuesta recibir recursos con base a lo presentado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$9,757'992,146.00 y que representa un incremento del 6.1 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2024, los cuales se integran por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y



PODER EJECUTIVO

Gasto Operativo (FONE) la cantidad de \$6,028'496,635.00; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) la cantidad de \$1,486'106,475.00; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) \$902'055,718.00; del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) un monto de \$618'162,474.00; del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) la cantidad de \$149'845,893.00; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) un monto de \$232'942,007.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) \$340'382,944.00.

Cabe mencionar que las estimaciones de Infraestructura Básica, Superior y Media Superior que se incluyen dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se utilizan las proyecciones al cierre 2024, debido a que el calendario de distribución 2025 de estos recursos lo publica la Federación durante el mes de enero del próximo ejercicio fiscal, por lo que al momento de la presentación de esta Iniciativa se desconocen los montos definitivos que serán recibidos por el Estado.

Sin embargo, en el caso particular del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se prevé una disminución en el PEF 2025 en la asignación de recursos para el Estado, en comparación con lo estimado en el PEF 2024. Esta situación se deriva por que el 3 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un Decreto que establece modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Salud, con el objetivo de consolidar la federalización de los servicios de salud. Conforme al dictamen de la Cámara de Diputados, este propósito busca garantizar el acceso integral y gratuito a servicios de salud para quienes no cuentan con seguridad social. Para lograrlo, se propone la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con especial atención al aspecto laboral del personal del Sistema de Salud. Dado este contexto, la cantidad proyectada para 2025 asciende a \$1,060'436,755.00, que representa una reducción presupuestal del 52.2 por ciento.

En sumatoria, las Aportaciones Federales del Ramo 33 para el ejercicio 2025 se estima un total de \$10,818'428,901.00.

8.3. Convenios:

Se estiman en este apartado los Ingresos por los Convenios que regularmente se han establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en años anteriores, en razón de que al momento de la elaboración del presente proyecto de Ley de Ingresos no se tiene conocimiento de los Convenios que se establecerán en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo tanto, la totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este rubro, estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Dentro del rubro de Convenios se presupuestan ingresos por las Aportaciones Federales a los Convenios que se suscriben y ejercen por el Estado la cantidad de \$1,209'397,067.00 y representa un crecimiento de 0.28 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2024.



PODER EJECUTIVO

8.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, son los ingresos que recibe el Estado derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; que comprenden las funciones de recaudación, comprobación y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.

Es importante mencionar que estas acciones de esfuerzo recaudatorio representarán a la Hacienda Pública la cantidad estimada de \$197'230,397.00.

8.5 Fondos distintos de Aportaciones:

Dentro de este concepto se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos que deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Por dicho concepto, se proyecta un ingreso por la cantidad de \$570'531,378.00.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

10. Ingresos derivados de financiamientos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos:

Deuda Pública

Se estima que la deuda pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contratada a largo plazo, alcanzará los 2 mil 083 millones 830 mil 285 pesos al inicio del ejercicio fiscal 2025, manteniendo un nivel de endeudamiento bajo en comparación con otras Entidades del país.

La gestión financiera de la deuda pública ha contribuido a la sostenibilidad de las finanzas del Estado, manteniendo niveles de endeudamiento en parámetros sostenibles, conforme a las métricas del Reglamento del Sistema de Alertas. Esta estrategia financiera también fomenta la inversión y el desarrollo económico al respaldar la estabilidad de las finanzas públicas.

En este contexto, durante el ejercicio fiscal 2025 se continuará con la política de no endeudamiento como objetivo principal, con el fin de mitigar posibles riesgos asociados a operaciones de crédito. La prioridad será la ejecución de proyectos de inversión social, que buscan generar un impacto positivo en la actividad económica y, en consecuencia, en el bienestar de la población de Campeche.

Es relevante destacar que la deuda pública del estado ha sido estructurada desde su inicio a través de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, el cual se alimenta de un porcentaje de los derechos y flujos del fondo general de participaciones. Además, se han implementado instrumentos



PODER EJECUTIVO

financieros derivados, como los CAP's, para mitigar parcialmente los riesgos asociados a las fluctuaciones en las tasas de interés de los créditos.

Cabe resaltar que la gestión financiera de la deuda pública está alineada con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios. En el Anexo 5 se detalla el perfil de vencimiento de la deuda directa para el periodo 2025-2030.

Con fundamento en lo que ordenan los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, se precisa que la presente Iniciativa cuenta con la correspondiente Estimación de Impacto Presupuestario.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:
Número ____

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2025
Capítulo I
De los Ingresos

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2025, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos; Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social; Contribuciones de Mejoras; Derechos; Productos; Aprovechamientos; Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Participaciones; Aportaciones; Convenios; Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<u>CONCEPTO</u>		<u>INGRESO ESTIMADO</u>
Total		26,045,374,551
1	IMPUESTOS	2,067,880,766
1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	30,414,385
1.1.01	Al Comercio de Libros, Periódicos y Revistas	273,626
1.1.02	Sobre Servicios de Hospedaje	16,028,774
1.1.03	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos	14,111,985
1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	0



PODER EJECUTIVO

1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		21,991,055
1.3.01	Sobre la Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo	4,021,908	
1.3.02	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0	
1.3.03	Estatual a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	8,128,596	
1.3.04	A las Erogaciones en Juegos y Concursos	9,840,551	
1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		1,513,795,308
1.5.01	Sobre Nóminas	1,513,795,308	
1.6	Impuestos Ecológicos		0
1.7	Accesorios de Impuestos		2,127,566
1.7.01	Recargos	1,874,562	
1.7.02	Multas	49,680	
1.7.03	Honorarios de Ejecución	43,765	
1.7.04	20% Devolución de Cheques	159,559	
1.8	Otros Impuestos		499,552,452
1.8.01	Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	499,552,452	
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4	DERECHOS		677,674,021
4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		369,796,792
4.1.01	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	369,796,792	
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		299,520,243
4.3.01	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	32,493,415	
4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	19,699,492	
4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	6,734,286	
4.3.04	Por Notariado y Archivo de Instrumentos Públicos Notariales	5,555,626	
4.3.05	Por Expedición de Títulos	0	



PODER EJECUTIVO

4.3.06	Por Servicios Prestados por el Poder Judicial del Estado de Campeche, las Autoridades de las Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	159,810,447	
4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas Vehiculares	1,297,449	
4.3.08	Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos en Materia de Bebidas Alcohólicas	36,833,005	
4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por las Instituciones de Salud Pública en el Estado	22,738,115	
4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	11,253,822	
4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	3,104,586	
4.4	Otros Derechos		0
4.5	Accesorios de Derechos		8,356,986
4.5.01	Recargos	8,356,986	
4.5.02	Multas	0	
4.5.03	Honorarios de Ejecución	0	
4.5.04	20% Devolución de Cheques	0	
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
5	PRODUCTOS		80,873,574
5.1	Productos		80,873,574
5.1.01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0	
5.1.02	Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	0	
5.1.03	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	0	
5.1.04	Instituciones de Asistencia Social	0	
5.1.05	Por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos	0	
5.1.06	Intereses Financieros	79,933,146	
5.1.07	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	0	
5.1.08	Otros Productos	0	
5.1.09	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo	940,428	
5.2	Productos de Capital (Derogado)		0
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
6	APROVECHAMIENTOS		22,487,697
6.1	Aprovechamientos		22,464,698
6.1.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogado)	0	
6.1.02	Garantías y Multas	3,800,092	
6.1.03	Indemnizaciones	0	
6.1.04	Reintegros	0	
6.1.05	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	1,254,537	
6.1.07	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	0	



PODER EJECUTIVO

6.1.09	Otros Aprovechamientos	17,410,069	
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		0
6.3	Accesorios de Aprovechamientos		22,999
6.3.01	Recargos	0	
6.3.02	Multas	0	
6.3.03	Honorarios de Ejecución	0	
6.3.04	20% Devolución de Cheques	22,999	
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0
7.9	Otros Ingresos		0
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		23,196,458,493
8.1	Participaciones		10,400,870,750
8.1.01	Participaciones del Estado		
8.1.01.01	Fondo General de Participaciones	7,246,013,060	
8.1.01.02	Fondo de Fomento Municipal	479,193,558	
8.1.01.03	Fondo de Fiscalización y Recaudación	346,199,042	
8.1.01.04	Fondo de Compensación	0	
8.1.01.05	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,212,457,486	
8.1.01.06	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	174,444,653	
8.1.01.07	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	
8.1.01.08	Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	0	



PODER EJECUTIVO

8.1.01.09	Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	286,956,593	
8.1.01.10	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	655,606,358	
8.1.01.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	
8.2	Aportaciones		10,818,428,901
8.2.01	Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa		
8.2.01.01	Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,028,496,635	
8.2.01.02	Servicios de Salud	1,060,436,755	
8.2.01.03	Infraestructura Social	1,486,106,475	
8.2.01.04	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	902,055,718	
8.2.01.05	Aportaciones Múltiples	618,162,474	
8.2.01.06	Educación Tecnológica y de Adultos	149,845,893	
8.2.01.07	Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	232,942,007	
8.2.01.08	Fortalecimiento de las Entidades Federativas	340,382,944	
8.3	Convenios		1,209,397,067
8.3.01	Convenios ó Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
8.3.01.01	Convenios de Protección Social en Salud	0	
8.3.01.02	Convenios de Descentralización	1,208,589,421	
8.3.01.03	Convenios de Reasignación	0	
8.3.01.04	Otros Convenios y Subsidios	0	
8.3.02	Convenios ó Programas de Aportación Municipal para la Entidad Federativa	807,646	
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		197,230,397
8.4.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado		
8.4.01.01	Impuesto Sobre la Renta	22,560,870	
8.4.01.02	Impuesto al Valor Agregado	0	
8.4.01.03	Multas	786,492	
8.4.01.04	Gastos de Ejecución Federal	83,868	
8.4.01.05	Incentivos	43,123,570	
8.4.01.06	Incentivos por Multas Administrativas Federales no Fiscales 8%	103,725	
8.4.01.07	Zona Federal Marítimo Terrestre 10%	807,646	
8.4.01.08	Incentivos por Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (Cinco al Millar)	2,852,657	
8.4.01.09	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	17,772,151	
8.4.01.10	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	101,286,271	
8.4.01.11	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	7,853,147	
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones		570,531,378
8.5.01	Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
8.5.01.01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	570,531,378	

9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

0



PODER EJECUTIVO

9.1	Transferencias y Asignaciones	0
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
9.3	Subsidios y Subvenciones	0
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5	Pensiones y Jubilaciones	0
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0
0.1	Endeudamiento Interno	0
0.2	Endeudamiento Externo	0
0.3	Financiamiento Interno	0

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 2. Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho civil.

Solo la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "Nuevo Puente la Unidad" de 3. 222 km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. La administración de los recursos recaudados por este concepto, así como de los derechos por el uso y aprovechamiento de instalación marginal dentro del derecho de vía tal como instalación o tendido de ductos, cableados, fibra óptica y similares se realizará en su totalidad a través del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago constituido de conformidad con el Título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico



PODER EJECUTIVO

Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y, 8 de mayo de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3. No se concentrarán en la Secretaría de Administración y Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche ISSSTECAM, así como los ingresos propios de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

Los derechos previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, que se relacionen con servicios prestados exclusivamente por organismos descentralizados estatales, serán recaudados por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche conforme a los Convenios de Coordinación Administrativa en Materia de Recaudación que para tal efecto se celebren con cada organismo descentralizado.

Capítulo II De los Recursos de Origen Federal

ARTÍCULO 4. Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 5. Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

ARTÍCULO 6. Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

ARTÍCULO 7. En el concepto de "Fondos distintos de Aportaciones" se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, que se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y deberá aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las



PODER EJECUTIVO

Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Capítulo III De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero, y por conducto de sus Presidentes, Secretarios y Tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para que celebren en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y, multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales y, unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de los o las titulares de las Secretarías y Dependencias a la o a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras Secretarías, Dependencias y/o Entidades Paraestatales federales y estatales. En el caso de que, en alguno de estos convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, en los mismos se establecerán los



PODER EJECUTIVO

compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.

Capítulo IV Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

ARTÍCULO 11. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado de Campeche; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2025, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de los ejercicios fiscales 2024 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del ejercicio 2025, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, identificará del padrón de contribuyentes, aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos con el propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

En el caso de que el contribuyente que haya sido identificado como fiscalmente inactivo comparezca ante el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, deberá cumplir con los requisitos para inscripción a efectos de reactivarlo.

ARTÍCULO 13. La Secretaría de Administración y Finanzas podrá constituir un Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación. El objeto de este Fondo es el incrementar la recaudación Federal, Estatal y Municipal y se encuentra constituido con los recursos obtenidos de las multas derivadas de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en actos de comprobación. La Secretaría de Administración y Finanzas será la responsable de expedir las disposiciones para la constitución y operación de dicho Fondo.

Capítulo VI De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el ejercicio fiscal de 2025, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

ARTÍCULO 15. Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:



PODER EJECUTIVO

- I. Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2025).
- II. Anexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2024).
- III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
- IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.
- V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2025-2030.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, decretos o acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las Secretarías, Dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

TERCERO. - Los contribuyentes que tributen Impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página <https://seafi.campeche.gob.mx/>.

CUARTO. - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales otorgue estímulos fiscales, condone recargos y gastos de ejecución



PODER EJECUTIVO

ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

SEXTO. - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

SÉPTIMO. - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, el último párrafo del artículo 37 y último párrafo del artículo 38 de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

OCTAVO. - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

NOVENO. - En la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, no se consideran los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa incluidos los Convenios de Descentralización, debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas.

DÉCIMO.- Durante el ejercicio fiscal 2025 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del mismo estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado, deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.

UNDÉCIMO. - Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche corresponderá únicamente a las Secretarías del ramo en materia de conducción de la política



PODER EJECUTIVO

inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y que le corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna Entidad Paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores y, el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2024.

Licda. Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

Ing. Armando Toledo Jamit
Secretario de Gobierno

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

 <p style="text-align: center;">CAMPECHE Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</p> 						
Concepto (b)	Iniciativa de Ley de Ingresos 2025 (c)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,447,017,205	13,993,735,467	14,270,027,250	14,651,410,311	15,238,559,597	15,547,890,496
A. Impuestos	2,067,880,766	2,129,917,189	2,193,814,705	2,259,629,146	2,327,418,020	2,397,240,561
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	677,674,021	841,311,987	723,031,066	698,004,242	866,551,347	744,721,998
E. Productos	80,873,574	83,299,781	85,798,774	88,372,737	91,023,919	93,754,637
F. Aprovechamientos	22,487,697	23,162,328	23,857,198	24,572,914	25,310,101	26,069,404
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	10,400,870,750	10,712,896,873	11,034,283,779	11,365,312,292	11,706,271,661	12,057,459,811
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	197,230,397	203,147,309	209,241,728	215,518,980	221,984,549	228,644,085
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	12,598,357,346	12,976,308,066	13,365,597,308	13,766,565,227	14,179,562,184	14,604,949,050
A. Aportaciones	10,818,428,901	11,142,981,768	11,477,271,221	11,821,589,358	12,176,237,039	12,541,524,150
B. Convenios	1,209,397,067	1,245,678,979	1,283,049,348	1,321,540,828	1,361,187,053	1,402,022,665
C. Fondos Distintos de Aportaciones	570,531,378	587,647,319	605,276,739	623,435,041	642,138,092	661,402,235
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	26,045,374,551	26,970,043,533	27,635,624,558	28,417,975,538	29,418,121,781	30,152,839,546
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

PODER EJECUTIVO



Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

 <div style="text-align: center;"> CAMPECHE Resultados de Ingresos - LDF_ (PESOS) </div> 						
Concepto (b)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (d)	2022 ¹ (d)	2023 ² (d)	2024 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	12,303,151,052	11,384,123,118	11,282,492,892	11,840,311,397	15,262,035,466	14,003,507,046
A. Impuestos	1,663,901,334	1,607,999,460	1,680,944,488	2,118,022,158	2,486,939,360	2,478,521,754
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	440,031,928	445,215,450	520,817,400	607,584,109	816,807,755	701,971,909
E. Productos	183,030,656	139,606,088	79,544,083	255,630,659	530,623,206	619,729,695
F. Aprovechamientos	113,815,900	78,503,047	106,517,656	89,405,812	184,605,319	103,895,624
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	9,731,088,711	8,977,598,990	8,738,286,446	8,594,568,647	11,032,276,991	9,857,850,817
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	171,282,523	135,200,082	156,382,819	175,100,013	210,782,835	241,537,247
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	11,906,320,160	12,134,950,595	11,697,974,370	12,909,940,401	14,670,380,803	13,325,356,089
A. Aportaciones	8,547,439,140	8,910,170,441	9,067,376,464	9,991,202,929	11,403,755,596	10,371,361,907
B. Convenios	2,883,796,568	2,802,760,297	2,186,424,461	2,440,676,682	2,690,198,542	2,404,845,868
C. Fondos Distintos de Aportaciones	475,084,452	422,019,857	444,173,445	478,060,791	576,426,665	549,148,314
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	24,209,471,212	23,519,073,713	22,980,467,262	24,750,251,798	29,932,416,269	27,328,863,135
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

PODER EJECUTIVO



¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el cierre del ejercicio.



**ANEXO 4 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEUDA DIRECTA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO
(PESOS)**



DEUDOR	ACREEDOR	NÚMERO DE CRÉDITO	MONTO ORIGINAL	ENDEUDAMIENTO	MODIFICACIÓN POR	ENDEUDAMIENTO	FECHA CONTRATO	FECHA		TIPO DE CRÉDITO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	EFECTUADO	FUENTE
				NETO FINAL P.S.	ENDEUDAMIENTO	NETO FINAL P.S.		DISPOSICIÓN	VENCIMIENTO					
CONSOLIDADO			2,944,412,653	2,569,052,745		2,433,754,249								
DEUDA DIRECTA			2,428,198,263	2,003,038,215		2,007,541,848								
BANCA COMERCIAL			2,428,198,263	2,003,038,215		2,007,541,848								
CORTO PLAZO														
LARGO PLAZO			2,428,198,263	2,003,038,215		2,007,541,848								
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BAFIAMEX, S. A.	1706	537,500,000	418,841,619		396,877,754	14-abr-14	08-may-14	25-abr-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	240 MESES	TIE + 0.45	3.00%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BAFIAMEX, S. A.	1707	174,987,271	136,177,412		128,829,000	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	240 MESES	TIE + 0.45	1.08%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BAFIAMEX, S. A.	1708	106,473,096	65,208,649		60,033,007	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	240 MESES	TIE + 0.45	0.67%	RAMO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SANTANDER MÉDICO, S. A.	PO4-0617034	600,000,000	720,730,514		700,087,845	15-may-17	04-jul-17	19-may-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.45	4.00%	RAMO 28/INGRESOS LOCALES
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SEVA MÉDICO, S. A.	PO4-0017051	606,250,000	730,868,091		711,153,135	04-sep-17	10-oct-17	04-sep-37	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO	240 MESES	TIE + 0.45	4.00%	RAMO 28
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERO			476,222,599	476,222,599		476,222,599								
CORTO PLAZO														
LARGO PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FORREC	10549	63,449,015	63,449,015		63,449,015	23-mar-12	06-jun-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.63	0.60%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPÓN CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FORREC	14504	6,654,706	6,654,706		6,654,706	07-may-13	19-jul-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.64	0.13%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPÓN CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FORREC	18660	72,675,017	72,675,017		72,675,017	08-may-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.63	0.60%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPÓN CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	FORREC	23320	104,534,856	104,534,856		104,534,856	31-jul-14	17-oct-14	17-oct-34	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.62	0.53%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPÓN CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	PROFISE	14505	208,708,907	208,708,907		208,708,907	13-jul-12	22-oct-12	22-oct-32	CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.90	2.00%	FUENTE PRIMARIA: BONOS CUPÓN CERO (CAPITAL) Y RAMO 28 (INTERESES)

PODER EJECUTIVO





PODER EJECUTIVO

ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA
PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2025 - 2030
EN PESOS



	MONTO ORIGINAL	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Créditos comerciales	\$ 537,500,000.00							
	Capital	23,963,865	27,325,664	31,159,078	35,530,266	40,514,672	46,198,322	204,691,867
	Intereses	46,448,280	31,146,715	28,732,096	26,052,264	22,839,125	19,259,066	174,477,546
	Suma:	70,412,145	58,472,379	59,891,174	61,582,530	63,353,797	65,457,388	379,169,413
	\$ 109,473,098.08							
	Capital	4,603,552	5,249,366	5,985,779	6,825,502	7,783,025	8,874,876	39,322,100
	Intereses	9,652,221	6,505,715	6,041,857	5,528,482	4,909,795	4,222,052	36,860,122
	Suma:	14,255,773	11,755,081	12,027,636	12,353,984	12,692,820	13,096,928	76,182,222
	\$ 174,967,270.58							
	Capital	7,357,404	8,389,546	9,566,483	10,908,529	12,438,845	14,183,843	62,844,650
	Intereses	15,426,192	10,397,445	9,656,107	8,835,630	7,846,842	6,747,690	58,909,906
	Suma:	22,783,596	18,786,991	19,222,590	19,744,159	20,285,687	20,931,533	121,754,556
	\$ 806,250,000.00							
	Capital	19,714,957	23,020,203	26,879,581	31,385,990	36,647,908	42,791,994	180,440,633
	Intereses	83,835,575	58,582,972	56,047,902	53,807,233	51,003,197	47,726,138	351,003,017
	Suma:	103,550,532	81,603,175	82,927,483	85,193,223	87,651,105	90,518,132	531,443,650
	\$ 800,000,000.00							
	Capital	20,648,670	24,110,455	28,152,616	32,872,452	38,383,577	44,818,652	188,986,422
	Intereses	82,601,200	57,310,350	55,155,923	52,786,695	49,702,935	46,273,112	343,830,215
	Suma:	103,249,870	81,420,805	83,308,539	85,659,147	88,086,512	91,091,764	532,816,637
Total Capital		76,288,448	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	156,867,687	676,285,672
Total Intereses		237,963,468	163,943,197	155,633,885	147,010,304	136,301,894	124,228,058	965,080,806
Total		314,251,916	252,038,431	257,377,422	264,533,043	272,069,921	281,095,745	1,641,366,478
BANOBRAS, S.N.C. (Bonos Cupón Cero)	PROFISE							
	\$ 208,708,907.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	Suma:	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	FONREC							
	\$ 267,513,593.00							
Capital	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544	
Suma:	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,714,544	
Total Intereses		40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	241,063,344
Consolidado	Capital	76,288,448	88,095,234	101,743,537	117,522,739	135,768,027	156,867,687	676,285,672
	Intereses	278,140,692	204,120,421	195,811,109	187,187,528	176,479,118	164,405,282	1,206,144,150
	Gran Total	354,429,140	292,215,655	297,554,646	304,710,267	312,247,145	321,272,969	1,882,429,822